



Gobierno Municipal  
Ocotlán, Jalisco.

**AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.**  
**ACTA DE SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**29 DE JUNIO DE 2012**

**ACTA 09/2012**

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco; siendo las 10:15 hrs. (DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS) del día 29 de Junio de 2012 en el Recinto Oficial se celebró la Sesión de Ayuntamiento con carácter de **ORDINARIA** con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 29 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Artículo 120 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Municipio de Ocotlán.

El Presidente Municipal Interino **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, propone el orden del día de la siguiente manera:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA.
- III. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012.
- IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.
- V. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REFERENTE A LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE GOBIERNO.
- VI. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS, REFERENTE AL USO DE ESTACIONÓMETROS EN LA CABECERA MUNICIPAL.
- VII. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.
- VIII. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA INSTRUMENTACIÓN, APROBACIÓN, EXPEDICIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO.
- IX. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
- X. ASUNTOS VARIOS.
- XI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Al desahogo del Primer Punto del Orden del Día, la Secretaría General a cargo del Lic. Luis Eduardo Ordorica Castañeda, previo haber pasado lista de asistencia, da cuenta y certifica que en esta Sesión se encuentran presentes los C.C. Regidores:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ	PRESIDENTE	PRESENTE
C. KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ	SÍNDICO	PRESENTE
C. ALFONZO CRUZ GONZÁLEZ	REGIDOR	PRESENTE
C. SERGIO ANTONIO TORRES BECERRA	REGIDOR	AUSENTE
C. MARIA ESTHER OCHOA LIZARRAGA	REGIDOR	PRESENTE
C. GUILLERMINA NAVARRO RIOS	REGIDOR	PRESENTE
C. ROSA ELENA AMPARO BRAMBILA	REGIDOR	PRESENTE
C. EDGAR ALFONSO GUERRERO SERNA	REGIDOR	PRESENTE
C. JUAN ANTONIO MERCADO VARGAS	REGIDOR	PRESENTE
C. FLAVIO ANTONIO GARCÍA OCHOA	REGIDOR	PRESENTE
C. JUAN CASTELLANOS OLIVEROS	REGIDOR	PRESENTE
C. PEDRO JAIME ZÚNIGA	REGIDOR	PRESENTE
C. FRANCISCO JAVIER LAGUNAS CASTAÑEDA	REGIDOR	PRESENTE
C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	REGIDOR	PRESENTE

De lo anterior se desprende que existe Quórum Legal para sesionar de conformidad con el Artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y



HONORABLE AYUNTAMIENTO  
OCOTLÁN 2011/2012

126 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal, al encontrarse 13 Regidores presentes de 14 que integran este H. Ayuntamiento.

Al **Segundo** punto, del Orden del Día, Aprobación del Orden del Día; el Presidente Municipal Interino pregunta si es de aprobarse el orden del día, manifestarlo levantando su mano; A lo que resulta **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS REGIDORES PRESENTES**.

Al **Tercer Punto**, del Orden del Día, Análisis, discusión y en su caso aprobación del acta de fecha 31 de mayo de 2012 el Presidente Municipal C. Juan Carlos Godínez Godínez, somete a votación acta de fecha 31 de mayo de 2012 a lo que resulta aprobada por Mayoría con 11 votos a favor 01 abstención de la Síndico Karen Arlette Flores Pérez y 01 voto en contra del Regidor C. Alfonso Cruz González.

En uso de la voz la Síndico Municipal **C. KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ**, comenta: yo me abstengo en virtud de que apenas ayer me la entregaron y no tuve oportunidad de leerla.

Al **Cuarto Punto**, del Orden del Día, Análisis, discusión y en su caso aprobación de las tablas de valores unitarios para el ejercicio fiscal 2013.

En uso de la voz el Secretario General **C. LUIS EDUARDO ORDORICA CASTAÑEDA**, da lectura a un documento el cual a la letra dice:

HONORABLE AYUNTAMIENTO.  
PRESENTE.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS.

Para la realización del siguiente trabajo de investigación en el que se está solicitando al Órgano Colegiado del Ayuntamiento sobre la aprobación de algunas propuestas prepositivas de reformas y adiciones a las Tablas de Valores Unitarios del Municipio de Ocotlán, Jalisco; se han utilizado diferentes técnicas metodológicas como son el análisis, que viene siendo uno de los sistemas metodológicos más usuales en el campo de la investigación sobre las diferentes figuras jurídicas que se encuentran asentadas en las legislaciones del Reglamento de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Jalisco y la Ley de Catastro para el Estado de Jalisco, haciéndolo en una forma minuciosa para no incurrir en el error, para lo cual también se requiere y se está utilizando el Método Comparativo que es una técnica metodológica de vital importancia para encuadrarla en la realidad y sustentarla tomando en cuenta las condiciones económica sociales de cada municipio y de la necesidad que se tiene de actualizar los valores o modificarlos tomando como modelo las cualidades cuantitativas y cualitativas tomando en consideración las ciudades de Zapopan, Tepatitlán de Morelos, Zapotlán El Grande y Ocotlán, Jalisco, que nos han sido de bastante utilidad por el hecho de que al cotejar nuestra normatividad que se encuentra literalmente escrita con las Tablas de Valores de otros Ayuntamientos ya enunciados con anterioridad nos hemos dado a la tarea de hacer el confronto entre las percepciones de los valores catastrales con los valores reales, y con el estudio de mercado inmobiliario aprobado por un perito externo a esta Dependencia el cual nos fue solicitado por Catastro del Estado que les proporcionáramos elementos probatorios como fueron los valores que vienen en las Tablas de Valores de cómo son las pruebas que se les entregaron con los argumentos de precios de mercado, entre los criterios de las legislaciones de otros Municipios expresadas con anterioridad y al haber hecho el estudio correspondiente y tomando en consideración las observaciones que nos hizo Catastro del Estado, toda vez que por un error involuntario omitimos la hoja de corridas de valores las cuales anexamos a las Tablas de Valores Unitarios que les entregamos y que son las tres últimas hojas a las que les hemos entregado a ustedes subsanando el error y el cual ya se realizó tomando en consideración las consideraciones nos vemos en la necesidad de realizar algunos ajustes, y plantear que se hagan los ajustes bajando los valores en zonas que no tienen los servicios públicos, así mismo modificaciones de algunos costos en diferentes conceptos, que nos enuncia el Reglamento de la Ley de Catastro para el Estado de Jalisco y la



Gobierno Municipal  
Ocotlán, Jalisco.

Ley Catastro Municipal para el Estado de Jalisco, además que se deben hacer reevaluaciones catastrales cada año, en donde Catastro del Estado nos requiere que lo hagamos y le mandemos las Tablas de Valores Unitarios, para lo cual el Consejo Técnico de Catastro Municipal representado por los diferentes sectores de la ciudad ya que es el órgano colegiado Municipal que hace el estudio pertinente tomando en consideración las zonas o lugares donde se localizan los predios materia de estudio que fueron aprobadas por el Consejo Técnico y es el encargado de aprobarlas basándose y acercándose a los valores reales algunas les hace aumentos a otras las modifica basándose precisamente en los servicios públicos que ya se hayan establecido en dicha área si es de la zona rustica o urbana se tiene la obligación y la necesidad que se tiene de realizar cambios cada año por que para Catastro Municipal es necesario revisar que los porcentajes se realicen representa hacer que se cumplan dichas disposiciones legales basados en la normatividad como son los que nos señala los lineamientos en materia catastral al elaborar el presente estudio sobre la necesidad que se tiene de Ingresar impuestos, pero basados en el principio de sin dejar de hacer notar que la Oficina de Catastro es el puntal económico de la Administración Pública Municipal, por los diferentes tramites que se procesan en la mencionada institución, ese es el impulso que fue el origen por lo cual nos hemos dado a la labor de realizar el presente proyecto, el cual Catastro del Estado nos hizo las observaciones las cuales ya se le hicieron las modificaciones a las Tablas de Valores que ahora se les presentan para su estudio y aprobación para mandarlas como iniciativa de Ley para el Congreso del Estado.

A T E N T A M E N T E :  
Ocotlán, Jalisco, el día de su presentación.

(RÚBRICA)  
LIC. GERMAN RODRIGUEZ ZARAGOZA  
Director de Catastro

En uso de la voz, el Regidor **C. PEDRO JAIME ZÚÑIGA** comenta: es muy bueno que se haya bajado el valor de las tablas por que luego se genera un vicio donde los de catastro hacen su negocio.

Acto continuo el Presidente Municipal **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, somete a votación Las Tablas de Valores Unitarios para el ejercicio fiscal 2013, resultando **APROBADAS POR MAYORÍA** como a continuación de menciona:

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ	PRESIDENTE	A FAVOR
C. KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ	SÍNDICO	EN CONTRA
C. ALFONZO CRUZ GONZÁLEZ	REGIDOR	EN CONTRA
C. MARIA ESTHER OCHOA LIZARRAGA	REGIDOR	A FAVOR
C. GUILLERMINA NAVARRO RIOS	REGIDOR	A FAVOR
C. ROSA ELENA AMPARO BRAMBILA	REGIDOR	A FAVOR
C. EDGAR ALFONSO GUERRERO SERNA	REGIDOR	A FAVOR
C. JUAN ANTONIO MERCADO VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
C. FLAVIO ANTONIO GARCÍA OCHOA	REGIDOR	A FAVOR
C. JUAN CASTELLANOS OLIVEROS	REGIDOR	A FAVOR
C. PEDRO JAIME ZÚÑIGA	REGIDOR	A FAVOR
C. FRANCISCO JAVIER LAGUNAS CASTAÑEDA	REGIDOR	A FAVOR
C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	REGIDOR	A FAVOR

En uso de la voz la Síndico Municipal **C. KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ**, comenta: mi voto es en contra porque revisando las tablas le informo que no cumple con el artículo 54, el cual cuando no cumple con los valores reales se regresan para su adecuación, a fin de apegarse a lo vigente y efectivamente bajaron valores en las colonias pero curiosamente la calle Bonaire en donde vive mi familia en esa cuadra es más alto que el resto de la colonia, en donde vive el presidente con licencia C. Juan Manuel Alatorre, el resto de la colonia es más barato que donde vive el quiero pesar que fue un error de dedo o no sé qué pasó ahí, yo le solicito Presidente porque pasó esto, yo le solicito esta información y que se revisen las tablas



conforme a la Ley de Catastro y conforme al capítulo sexto artículo 54 de la misma Ley.

En uso de la voz el Presidente Municipal **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, comenta: quiero hacer énfasis de que esta información nos la entrega el Consejo catastral y que se tomó en cuenta las tablas de valores de los años pasados.

Al **Quinto punto**, del Orden del Día análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, referente a las modificaciones al Reglamento de Gobierno.

En uso de la voz el Secretario General **C. LUIS EDUARDO ORDORICA CASTAÑEDA**, comenta: se les entrego un CD con la información de manera digital anexado a las convocatorias, tal como se acordó en la Sesión anterior, por lo que está a su consideración el dictamen.

Acto continuo el Presidente Municipal **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, somete a votación el Reglamento General de Gobierno de Ocotlán, Jalisco, resultando **APROBADAS POR MAYORÍA** como a continuación de menciona:

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
<b>C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ</b>	PRESIDENTE	A FAVOR
<b>C. KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ</b>	SÍNDICO	EN CONTRA
<b>C. ALFONZO CRUZ GONZÁLEZ</b>	REGIDOR	EN CONTRA
<b>C. MARIA ESTHER OCHOA LIZARRAGA</b>	REGIDOR	A FAVOR
<b>C. GUILLERMINA NAVARRO RIOS</b>	REGIDOR	A FAVOR
<b>C. ROSA ELENA AMPARO BRAMBILA</b>	REGIDOR	A FAVOR
<b>C. EDGAR ALFONSO GUERRERO SERNA</b>	REGIDOR	ABSTENCIÓN
<b>C. JUAN ANTONIO MERCADO VARGAS</b>	REGIDOR	A FAVOR
<b>C. FLAVIO ANTONIO GARCÍA OCHOA</b>	REGIDOR	A FAVOR
<b>C. JUAN CASTELLANOS OLIVEROS</b>	REGIDOR	A FAVOR
<b>C. PEDRO JAIME ZÚÑIGA</b>	REGIDOR	A FAVOR
<b>C. FRANCISCO JAVIER LAGUNAS CASTAÑEDA</b>	REGIDOR	A FAVOR
<b>C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ</b>	REGIDOR	A FAVOR

En uso de la voz la Síndico Municipal **C. KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ** comenta: Mi voto es en contra debido a que en sesión de ayuntamiento debido que en el dictamen abrogó el actual Reglamento y expidió uno nuevo y derivado de que el dictamen nos lo presentaron junto con la convocatoria el día de ayer, razón por la cual solicito que se vote en la siguiente Sesión ya que nos lo debieron entregar con 05 días de anticipación.

Al **Sexto punto** del Orden del Día, Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen de las comisiones edilicias, referente al uso de estacionómetros en la cabecera municipal.

En uso de la voz el Secretaría General **C. LUIS EDUARDO ORDORICA CASTAÑEDA**, da lectura a los dictámenes de las comisiones edilicias los cuales a la letra dicen:

H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO  
PRESENTE

ACUERDO DE CABILDO POR EL QUE SE CONCESIONA HASTA POR 15 AÑOS EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA REGULADO POR ESTACIONÓMETROS Y SE CREA UN FIDEICOMISO BANCARIO DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE CONCENTRE Y DESTINE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS ESTACIONÓMETROS.

Los Regidores integrantes de las Comisiones de Hacienda y Calles y Calzadas nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto presentar la resolución a diferentes asuntos que nos fueron turnados, en los términos de lo previsto en los artículos 27, 28 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco



Gobierno Municipal  
Ocotlán, Jalisco.

## CONSIDERANDO:

Que esta administración tiene como uno de sus objetivos más importantes promover la actividad económica y comercial en el municipio con el fin de incentivar el empleo y procurar mejores remuneraciones para los trabajadores.

Que dentro de los objetivos antes mencionados se considera mejorar el equipamiento urbano con la finalidad de hacer de Ocotlán una ciudad moderna acorde a las necesidades de la población.

Que la presente administración ha percibido los problemas que ocasiona el uso descontrolado y arbitrario de los espacios de estacionamiento en distintas vías de circulación al comercio formal, a la actividad económica y a la misma circulación vehicular, particularmente en el centro del municipio.

Que para subsanar dicho problema se requiere de un sistema que ordene y optimice el uso del estacionamiento en las vías públicas de nuestra ciudad estableciendo un cobro por el uso de cada espacio para estacionamiento en la vía pública con la finalidad de que los mismos sean utilizados de manera racional y eficiente.

Que la instalación de un sistema de estacionómetros que permitan el cobro por el uso de espacios para estacionamiento en la vía pública será determinado de acuerdo a las necesidades de ordenamiento del uso de los espacios que los propios ciudadanos y el comercio organizado han solicitado a esta administración municipal.

Que para la adquisición de los dispositivos de control o estacionómetros se necesita erogar una cantidad cercana a diez millones y medio de pesos y su mantenimiento y conservación anual podría representar alrededor de medio millón de pesos anuales y la operación y la contratación del personal que los operaría, en otras palabras, el gasto en nómina y relativos de aproximadamente dos millones noventa mil pesos anuales, y toda vez que el Ayuntamiento no cuenta con los recursos y experiencia para la operación eficiente del sistema, es necesario permitirle la prestación del Servicio Público de Estacionamiento en la Vía Pública regulado por Estacionómetros a un tercero mediante un contrato de concesión por 15 años a la empresa que resulte ganadora en un proceso de Licitación Pública; en donde se exima al Ayuntamiento de inversión y/o erogación alguna, y en donde las inversiones, costos, riesgos y gastos por la adquisición, instalación y operación del sistema de estacionómetros correrán por cuenta de la empresa que resulte ganadora, a la cual, el municipio otorgaría como contraprestación un porcentaje de los ingresos derivados de la operación del sistema.

Que de conformidad con el artículo 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es procedente la autorización para la celebración de un contrato de concesión con un particular para la adquisición, mantenimiento y operación de un sistema que optimice el uso de los espacios de estacionamiento en la vía pública.

Que a esta Administración se han acercado empresas que cuentan con la capacidad económica, técnica y experiencia en la prestación del servicio de Estacionamiento en la Vía Pública mediante Estacionómetros, ya que operan otras ciudades de nuestro país, en donde además, en todos los casos, los Municipios no han tenido que invertir un solo peso ni tenido que destinar personal alguno para que el servicio público referido, se preste en los mismos y que además, mes a mes reciben ingresos extras, derivados del mismo.

Que este municipio podría, de concesionar el Servicio Público de Estacionamiento en la Vía Pública regulado por Estacionómetros, creando un Fideicomiso Bancario que reciba los ingresos recabados de los estacionómetros y sus multas por infracciones para que mes a mes este Fideicomiso deposite a la cuenta de un



Patronato del Centro Histórico y Movilidad Urbana del Municipio de Ocotlán, una cantidad equivalente al 50% de los ingresos al municipio por este concepto.

Que por lo ya explicado, todos los costos de inversión y gastos de operación para el correcto funcionamiento del sistema serían con cargo a la empresa que resultase ganadora de un proceso de licitación, acorde a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco para que el contrato le sea adjudicado a quien oferte los mejores términos técnicos y económicos para el municipio de Ocotlán.

Que debido a lo elevado del gasto de inversión a realizar y que con la finalidad de recuperación de la inversión requerida existan suficientes empresas interesadas en participar en el proceso de Licitación Pública se ha establecido que el término del contrato de concesión a otorgar será por 15 años.

Por lo anterior expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir los siguientes puntos de:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Se declara la imposibilidad de que por sí solo, este Municipio tenga la capacidad económica, técnica, administrativa y operativa de prestar el servicio Público Municipal de Estacionamiento en la Vía Pública regulado por Estacionómetros.

SEGUNDO.- Se acuerda concesionar a particulares el Servicio Público Municipal de Estacionamiento En La Vía Pública regulado por Estacionómetros hasta por 15 años.

TERCERO.- Se designa a la Comisión de Hacienda y a la Comisión de Calles y Calzadas para que en la Concesión del Servicio Público Municipal de Estacionamiento en la Vía Pública regulado por Estacionómetros funjan como "Comisión Técnica Especializada" para que en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, desahogue la respectiva licitación pública y declare ganador a la mejor oferta para este Municipio, la Comisión contará con las siguientes facultades:

- 1.- Emitir y publicar la convocatoria, que será firmada por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 2.- Emitir las Bases de Licitación conteniendo los requisitos mínimos que deberán cumplir los interesados en obtener la Concesión en cuestión.
- 3.- Recibir y analizar las propuestas de los participantes, calificar y descalificar las que cumplan o incumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación y designar ganador.
- 4.- Conformar el Patronato del Centro Histórico y Movilidad Urbana del Municipio de Ocotlán; tomando en consideración a Instituciones y Organizaciones del Municipio como lo son Universidades, Cámara de Comercio. COPARMEX, Colegio de Arquitectos e Ingenieros etc.

CUARTO.- Se faculta y se instruye al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento de Ocotlán para que en representación del Municipio firmen el contrato de Concesión y sus futuros adendums con el adjudicado ganador.

QUINTO.- Se autoriza la creación de un Fideicomiso Bancario de administración para que reciba los ingresos provenientes de los estacionómetros y destine los ingresos en el porcentaje que resulte, tanto a la empresa adjudicada, como al porcentaje destinado al Municipio, así como porcentaje que será acreditado en la cuenta bancaria del Patronato del Centro Histórico y Movilidad Urbana del Municipio de Ocotlán.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



Gobierno Municipal  
Ocotlán, Jalisco.

OCOTLÁN, JALISCO A 27 DE JUNIO DE 2012  
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA

(RÚBRICA)

C. FLAVIO ANTONIO GARCÍA OCHOA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

(RÚBRICA)

C. JUAN CARLOS GODINEZ GODINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO COMISIONADO

(RÚBRICA)

C. EDGAR ALFONSO GUERRERO SERNA  
REGIDOR COMISIONADO

(RÚBRICA)

C. ALFONZO CRUZ GONZÁLEZ  
REGIDOR COMISIONADO

POR LA COMISIÓN DE CALLES Y CALZADAS

(RÚBRICA)

C. MA. ESTHER OCHOA LIZARRAGA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

(RÚBRICA)

C. ALFONZO CRUZ GONZALEZ  
REGIDOR COMISIONADO

(RÚBRICA)

C. JUAN CASTELLANOS OLIVEROS  
REGIDOR COMISIONADO

ACUERDO DE CABILDO POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO PARA EL EJERCICIO 2012.

CONSIDERANDO:

Que este H. Ayuntamiento, ha acordado que se implemente un esquema de control del estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros, para que en el futuro próximo, una empresa se haga cargo del servicio público municipal, que regule y optimice el estacionamiento en las calles del centro del Municipio y por consiguiente optimice la rotación de vehículos en uso de los escasos espacios de estacionamiento, y que por otro lado, también se espera obtener recursos para el Municipio y para un Patronato cuya finalidad sea la remodelación, cuidado y bienestar del Centro Histórico de la Ciudad y de sus habitantes, para que estos sean utilizados en beneficio de la comunidad de nuestro propio Municipio.

Que comparando tarifas de estacionamiento en la vía pública, que actualmente se aplican en otras ciudades de nuestro país, encontramos tarifas máximas aplicadas de un peso de estacionamiento por cada 5 minutos de tiempo (equivalente a 12 pesos por hora), como es el caso de la ciudad de Aguascalientes, en el estado del mismo nombre, o la ciudad de Cozumel, en el Estado de Quintana Roo, o la Ciudad de Zapopan, Jalisco,

Que sería deseable que quienes hagan uso del estacionamiento en la vía pública en los lugares en donde esta Autoridad Municipal, decida regular el hecho de utilizar esos espacios, que son pocos y muy concurridos, paguen una tarifa justa y acorde con la realidad económica de nuestra ciudad, y que todavía más justo sería que quien utilice esos espacios, solo paguen el tiempo que en realidad estimen utilizar,



es decir, que quien solo requiera estacionar su vehículo por unos minutos, no tenga que pagar una hora completa. En otras palabras, que en el caso de que un usuario solo necesite estacionarse, por ejemplo; 15 minutos, solo tenga que pagar la cantidad de 2 pesos y no lo correspondiente a toda la hora, o su equivalente que correspondería a 8 pesos por la hora completa.

Que para poder obligar a los usuarios a que paguen por el uso del espacio regulado o, de no hacerlo, enfrente el pago de una sanción económica, también justa y que no se preste a casos de impunidad o burla a la autoridad.

Que lo que este H. Ayuntamiento pretende es obtener un sistema de estacionómetros moderno, justo y eficiente;  
Que actualmente, el Artículo 38 de la Ley de Ingresos de nuestro Municipio establece:

“Artículo 38.- Las personas físicas o jurídicas, concesionarias del servicio público de estacionamientos o usuarios de tiempo medido en la vía pública, pagarán los derechos conforme a lo estipulado en el contrato–concesión y a la tarifa que acuerde el Ayuntamiento y apruebe el Congreso del Estado.”

Que el Artículo 100 de la misma Ley contempla lo siguiente: Las sanciones de orden administrativo, que en uso de sus facultades, imponga la autoridad municipal, serán aplicadas con sujeción a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, conforme a la siguiente:

IX. Violaciones al Reglamento de Servicio Público de Estacionamientos:

- a) Por omitir el pago de la tarifa en estacionamiento exclusivo para estacionómetros:  
\$ 63.00
- b) Por estacionar vehículos invadiendo dos lugares cubiertos por estacionómetro.  
\$ 123.00
- c) Por estacionar vehículos invadiendo parte de un lugar cubierto por estacionómetros:  
\$ 160.00
- d) Por estacionarse sin derecho en espacio autorizado como exclusivo:  
\$ 153.00
- e) Por introducir objetos diferentes a la moneda del aparato de estacionómetro, sin perjuicio del ejercicio de la acción penal correspondiente, cuando se sorprenda en flagrancia al infractor:  
\$ 459.00
- f) Por señalar espacios como estacionamiento exclusivo, en la vía pública, sin la autorización de la autoridad municipal correspondiente:  
\$ 260.00
- g) Por obstaculizar el espacio de un estacionamiento cubierto por estacionómetro con material de obra de construcción y puestos ambulantes:  
\$ 260.00

Y por todo lo anterior, este Cuerpo Colegiado propone y aprueba la adecuación a nuestra Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal del 2012, en específico al actual ARTÍCULO 38 para que se turne al Congreso del Estado para su respectiva aprobación e inclusión a la Ley de Ingresos vigente, quedando esta modificación, como sigue:

Artículo 38.- Las personas físicas o jurídicas, concesionarias del servicio público de estacionamientos o usuarios de tiempo medido en la vía pública, pagarán los





Gobierno Municipal  
Ocotlán, Jalisco.

derechos conforme a lo estipulado en el contrato–concesión y a la tarifa que acuerde el Ayuntamiento y apruebe el Congreso del Estado.

El servicio de estacionamiento de vehículos en la vía pública se cobrará conforme a las tarifas siguientes:

I. Cuando se instalen relojes de estacionamiento o estacionómetros, de las 8:00 a las 20:00 horas, diariamente, por cada 15 minutos:	\$2.00			
II Permisos para estacionarse en espacios con relojes de estacionamiento o estacionómetros por cada uno:				
Primera.- Tiempo Completo Anual.	\$11,000.00			
Segunda.- Tiempo Completo Mensual.	\$1,000.00			
III. Retiro de relojes de estacionamiento o estacionómetros o espacio regulado por estacionómetro multiespacio por cada uno de:	\$12,000.00			
IV. Tarjetas de prepago para estacionarse en espacios con estacionómetros unitarios o regulados por estacionómetro multiespacio por cada uno:				
1.- Por tarjeta de prepago con chip recargable adquirida en Tesorería Municipal, para compra de tiempo para ser usada en los estacionómetros por cada una:	40.00			
2.- Por abono o recarga a Tarjeta de prepago que otorgue el tiempo equivalente a:	100.00			
De \$110.00 (Ciento Diez pesos 00/100 M.N.) pagara.	200.00			
De \$220.00 (Doscientos Veinte pesos 00/100 M.N.) pagara.	300.00			
De \$330.00 (Trescientos Treinta pesos 00/100 M.N.) pagara.				
d).- Calcomanía o Tarjetón para estacionarse vehículos propiedad de los ciudadanos que habiten en zonas reguladas por estacionómetros, siempre y cuando en la finca en que habiten no tenga cochera y máximo una tarjeta única autorizada por domicilio, por tiempo semestral:	50.00.			
e).- Calcomanía o Tarjetón para personas de la Tercera Edad o discapacitados para la utilización de estacionómetros unitarios o estacionómetros multiespacio con tiempo completo semestralmente por cada una:	50.00			
En la Vía Pública en Estacionamiento Medido por Estacionómetros:				
1.- Por omitir el pago correspondiente por el servicio de estacionómetro, de :	7	a	12	



HONORABLE AYUNTAMIENTO  
COGOTLÁN 2010 / 2012

2.- Por introducir objetos diferentes a la moneda o tarjeta de prepago autorizada correspondiente al estacionómetro o por violar su cerradura, hacer mal uso de él o provocar daños al estacionómetro, independientemente del pago correspondiente a la reparación del daño y demás acciones legales a que haya lugar, de :	14	a	50
3.- Por ocupar dos o más espacios cubiertos con estacionómetro de:	9	a	20
4.- Por estacionar el vehículo invadiendo parte de un cajón cubierto con estacionómetro en un metro o más.	7	a	16
5.- Por estacionarse en intersección de calles sin respetar la línea amarilla que indica la intersección, de:	8	a	10
6.- Obstaculizar o impedir de cualquier manera las acciones de inspección y verificación que lleve a cabo el personal de inspección y vigilancia o quien funja como tal, así como limitar el ingreso de monedas al aparato estacionómetro, de :	20	a	30
7.- Duplicar, falsificar, alterar o sustituir indebidamente el permiso o tarjetón para estacionómetro, o cambiarlo a otro vehículo, independientemente de la cancelación de dicho permiso, de:	40	a	90
8.- Por alterar, falsificar o duplicar los recibos de pago expedidos por los estacionómetros multiespacios, independientemente de las acciones legales a que haya lugar, de:	40	a	90
9.- Por colocar materiales u objetos en espacios cubiertos con estacionómetros que impidan estacionarse, de:	6	a	17
10.- Por agredir física o verbalmente al personal de inspección y verificación autorizado o de quien funja como tal, de:	40	a	80
11.- Por efectuar maniobras de carga y descarga en espacios cubiertos por estacionómetros sin el permiso de la autoridad municipal correspondiente, de:	9	a	16
12.- Por retirar aparatos estacionómetros o sus portes o cambiarlos de su sitio sin previa autorización de la autoridad correspondiente, independientemente de los daños que se causen y de las acciones legales a que haya lugar, de:	250	a	500
13.- Por estacionarse en espacio autorizado como exclusivo para personas con discapacidad en zona regulada con estacionómetros, de:	59	a	76
14.- Por cambiar el folio notificado de un vehículo a otro, de diferente placa de circulación, de:	8	a	12

Las violaciones o infracciones en materia de Estacionamiento en la Vía Pública regulado por Estacionómetros, se sancionarán conforme a las siguientes disposiciones:

Disposiciones generales aplicables a las sanciones establecidas en este apartado:

1.- Si el pago de las infracciones a que se refiere esta fracción se efectúa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha del folio de la infracción correspondiente, tendrá una reducción del 50% en el pago de dicho folio, independientemente en su caso de las acciones legales a que haya lugar.

2.- Para garantizar el pago de las infracciones a que se refiere esta fracción, se autoriza a la autoridad municipal, a los inspectores de vigilancia o a quien funja



Gobierno Municipal  
Ocotlán, Jalisco.

como tal a que inmovilicen los vehículos infractores y/o retiren placas de circulación de los mismos.

En virtud de lo anterior, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al Artículo 38 de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2012 para quedar como se propone a efectos de que su adecuación entre en vigor una vez que la actual Legislatura Estatal, tenga a bien aprobarla y sea publicada en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se aprueba la derogación de los incisos a) a g) de la fracción IX. Del Artículo 100 de la Ley de Ingresos Referentes a las violaciones al Reglamento de Servicio Público de Estacionamientos

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que solicite al Congreso del Estado, en nombre y representación de este cuerpo colegiado, la respectivas modificaciones a La Ley de Ingresos Municipal.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
Ocotlán, Jalisco a 27 de Junio de 2012  
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

COMISIÓN DE HACIENDA

(RÚBRICA)  
C. FLAVIO ANTONIO GARCÍA OCHOA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

(RÚBRICA)  
C. JUAN CARLOS GODINEZ GODINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO COMISIONADO

(RÚBRICA)  
C. EDGAR ALFONSO GUERRERO SERNA  
REGIDOR COMISIONADO

(RÚBRICA)  
C. ALFONZO CRUZ GONZÁLEZ  
REGIDOR COMISIONADO

En uso de la voz el Regidor **C. PEDRO JAIME ZÚÑIGA, COMENTA:** es bueno que se cree un patronato o un comité que regule todo esto, y que lo integren las escuelas y los demás grupos que mueven aquí el centro, así como de los diferentes organismos.

En uso de la voz el Regidor **C. EDGAR ALFONZO GUERRERO SERNA,** comenta: Yo creo que es importante darle interés a esto, Ocotlán se merece analizar esta situación, muchos tenemos vehículos y esto podría incentivar el uso de vehículos no motorizados, muchas de la veces nos encontramos que en la plaza hay carros que duran todo el día ahí, y con esta propuesta podría generar mayor ingreso a los comercios, que trabajen los estacionamientos como el horario de la ciudad de Guadalajara, pero que va a pasar con las casas que a falta de cochera estacionan el vehículo afuera, como les podemos ayudar a ellos?

En uso de la voz el Regidor **C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,** comenta: De hecho nosotros platicamos con el colegio de ingenieros y arquitectos, y ellos lo ven muy favorable, las personas que viven en estas calles encontrarían más estacionamiento y a ellos con una calca, no se les cobraría, el colegio de ingenieros y arquitectos nos manda un oficio el cual no dice:



HONORABLE AYUNTAMIENTO  
OCOTLÁN 2010 / 2012

H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO  
PRESENTE

Asunto: DICTAMINACION

Con respecto a la opinión solicitada en días pasados de analizar la viabilidad de la instalación de parquímetros en el primer cuadro de esta Cd. de Ocotlán, Jalisco, les informamos que este Colegio vierte su opinión FAVORABLE, con respecto al tema, por las siguientes razones:

- 1.- una vez analizada la información de parte del proveedor en cuestión y habiendo revisado la alternativa de aparato pretendido a utilizar para este fin, compartimos la idea de seguridad y confianza que lo recaudado dentro del mismo, no va a poder ser violado para su hurto.
- 2.- Consideramos que habría una mayor regulación del estacionamiento en las calles en beneficio del comercio, turismo y habitantes, al propiciar una rotación más fluida y rápida, en cuando al derecho de piso que todos tenemos como ciudadanos, al pretender estacionamos en vía pública.
- 3.- Consideramos que el uso de parquímetros, contribuiría a agilizar el flujo vehicular y en la medida evitar obstrucciones de avenidas y calles y por ende contribuiría a una mejor movilidad urbana, ya de por sí, un tanto caótica en el centro de nuestra ciudad.
- 4.- El planteamiento generalizado expuesto de parte de la compañía que ofrece los servicios mencionados, habría que ser analizado con mayor detenimiento, para afinar detalles; por obvias razones, sería más que un dictamen, el verterlos en este documento, mas sin embargo habría cuatro puntos que consideramos deban de respetarse: a) respetar las áreas de subida y bajada de los usuarios del transporte público, b) respetar e incentivar el propiciar espacios exclusivos para estacionamiento de bicicletas y motocicletas respectivamente, c) respetar e incentivar el propiciar espacios para las personas con discapacidad, de la tercera edad y mujeres embarazadas y d) ayudar a regular los horarios de carga y descarga de todos los comercios del centro de nuestra ciudad.
- 5.- Determinar a mayor profundidad de estudio en el diagnostico correspondiente, donde sí colocar parquímetros y donde no, dependiendo el uso de suelo y el vocacionamiento de la vialidad en cuestión (Realizar un proyecto respectivamente).
- 6.- Habría que considerar un espacio de estacionamiento público de NO cobro, (podría plantearse el núcleo de feria), como una alternativa para las personas que no estén dispuestas a pagar por estacionarse. — Estrategia social- promoviendo que será vigilado por elementos de seguridad pública.
- 7.- Por lo demás, los ajustes internos en cuanto a la contratación o no de la compañía en cuestión, deberá de ser analizada con detenimiento y con la gente que deba involucrarse en materia contractual legal, para garantizar que ésta, deba de ser la mejor alternativa o la más viable, consideramos que el lograr bajar el porcentaje que la compañía requiere del 70% de todo lo recaudado, debería de ser un premisa a lograr o si no, licitar con otras compañías.
- 8.- Sabedores de las necesidades que tiene un ayuntamiento en su gasto corriente vs. su presupuesto y que muchas de las veces es insuficiente; el hecho de que lo recaudado por concepto de parquímetros, ingrese al erario público, pudiera pulverizarse ante el cumulo de egresos que cualquier tesorería municipal tiene; por lo que como estrategia que ayude minimizar el impacto social que esta propuesta de cobro de parquímetros pueda causar y dada la naturaleza del proyecto en cuestión, inherente a movilidad urbana y por el hecho de estar inmerso en el primer cuadro de la ciudad, consideramos viable que el porcentaje recaudado previa autorización del ayuntamiento, (ya sea al 100% o al que lo autoricen) vaya a un fideicomiso que ayude a proyectos de regeneración, conservación y mejora del centro histórico, para lo cual proponemos que la figura del patronato del centro histórico sea creada, para que sea, la que regule y coordine los recursos obtenidos y proyectos de este tipo, situación que la abala ya de por sí, el plan parcial de centro histórico autorizado en sesión de ayuntamiento de administraciones pasadas; este patronato para que funcione deberá estar soportado por un consejo técnico de centro histórico, que dada la naturaleza del tema y por vocación propia de la arquitectura, esta institución reconoce la responsabilidad y la obligada participación inherente, reconociendo y haciendo valer el liderazgo obligado a ejercer dentro del patronato y la citada comisión, para que sea quien coordine a las demás instituciones, que deban



Gobierno Municipal  
Ocotlán, Jalisco.

participar; el mismo documento del citado plan, expone cuales son los lineamientos a seguir para su constitución.

Pretendemos que el objetivo sea, que una vez que la sociedad sea conocedora de que los recursos que se recaben en materia de parquímetros, vayan destinados a obras que ellos puedan ver de manera inmediata y tangible, como por ejemplo: el arreglo de banquetas, señalización, proyectos de movilidad urbana, proyectos serios, integrales de mejoramiento de la imagen urbana, etc.; en fin, cualquier acción que mejore el centro histórico, ayudaría en buena medida a la aceptación del mismo; consideramos que el hecho de que las finanzas estén reguladas por el patronato y este a la vez, esté constituido por instituciones civiles y personas con amplia aceptación moral (sobre todo en la tesorería), pudiera contribuir a la fidelidad y credibilidad del mismo.

Esperamos contribuir en gran medida al desarrollo y mejora en la calidad de vida de nuestra ciudad y sociedad, a través de esta dictaminación, gracias por tomarnos en cuenta.

ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

ARQ. SALVADOR DE JESÚS GONZÁLEZ DEL TORO  
PRESIDENTE DEL CAEJO

(RÚBRICA)

ARQ. GERARDO LUNA BUENROSTRO  
COORDINADOR DE LA DICTAMINACION.

En uso de la voz el Regidor **C. JUAN ANTONIO MERCADO VARGAS**, comenta: También tenemos que considerar un espacio en el cual no se cobre, y este pudiera ser en el núcleo de la feria.

En uso de la voz el Regidor **C. JUAN CASTELLANOS OLIVEROS**, comenta: Qué bueno que todos los que hemos hecho el uso de la voz estamos de acuerdo, muchas personas nos comentan que regulemos esta situación.

En uso de la voz la Síndico Municipal **C. KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ**, comenta: Mi voto es en contra porque va a ser a adjudicación directa, y porque no tenemos el dictamen se tránsito, ni de reglamentos, yo estoy a favor de que se hagan las cosas como se tienen que hacer pero no nos han dado el proyecto ejecutivo ya que se tiene que modificar el Reglamento de vialidad.

En uso de la voz el Regidor **C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, comenta: solo para aclararle que el dictamen no lo manda a adjudicación directa, sino que propone el emitir una convocatoria para la licitación, en el punto Tercero dice: Se designa a la Comisión de Hacienda y a la Comisión de Calles y Calzadas para que en la Concesión del Servicio Público Municipal de Estacionamiento en la Vía Pública regulado por Estacionómetros funjan como "Comisión Técnica Especializada" para que en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, desahogue la respectiva licitación pública y declare ganador a la mejor oferta para este Municipio, la Comisión contará con las siguientes facultades: 1.- Emitir y publicar la convocatoria, que será firmada por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. 2.- Emitir las Bases de Licitación conteniendo los requisitos mínimos que deberán cumplir los interesados en obtener la Concesión en cuestión. 3.- Recibir y analizar las propuestas de los participantes, calificar y descalificar las que cumplan o incumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación y designar ganador. 4.- Conformar el Patronato del Centro Histórico y Movilidad Urbana del Municipio de Ocotlán; tomando en consideración a Instituciones y Organizaciones del Municipio como lo son Universidades, Cámara de Comercio. COPARMEX, Colegio de Arquitectos e Ingenieros etc.



HONORABLE AYUNTAMIENTO  
OCOTLÁN 2010 / 2012

En uso de la voz la Síndico Municipal **C. KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ**, comenta: Yo no tengo el dictamen y no lo recibí con forme marca la ley de entregarlo con 05 días de anticipación por lo que mi voto es en contra.

Acto continuo el Presidente Municipal **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, somete a votación lo anterior versado, a lo que resulta **APROBADAS POR MAYORÍA** con 12 votos a favor y 01 voto en contra de la Síndico Municipal **C. KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ**, lo que a continuación se transcribe:

PRIMERO.- SE DECLARA LA IMPOSIBILIDAD DE QUE POR SÍ SOLO, ESTE MUNICIPIO TENGA LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA REGULADO POR ESTACIONÓMETROS.

SEGUNDO.- SE ACUERDA CONCESIONAR A PARTICULARES EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA REGULADO POR ESTACIONÓMETROS HASTA POR 15 AÑOS.

TERCERO.- SE DESIGNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y A LA COMISIÓN DE CALLES Y CALZADAS PARA QUE EN LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA REGULADO POR ESTACIONÓMETROS FUNJAN COMO "COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA" PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, DESAHOGUE LA RESPECTIVA LICITACIÓN PÚBLICA Y DECLARE GANADOR A LA MEJOR OFERTA PARA ESTE MUNICIPIO, LA COMISIÓN CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1.- EMITIR Y PUBLICAR LA CONVOCATORIA, QUE SERÁ FIRMADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

2.- EMITIR LAS BASES DE LICITACIÓN CONTENIENDO LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN OBTENER LA CONCESIÓN EN CUESTIÓN.

3.- RECIBIR Y ANALIZAR LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES, CALIFICAR Y DESCALIFICAR LAS QUE CUMPLAN O INCUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y DESIGNAR GANADOR.

4.- CONFORMAR EL PATRONATO DEL CENTRO HISTÓRICO Y MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN A INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DEL MUNICIPIO COMO LO SON UNIVERSIDADES, CÁMARA DE COMERCIO. COPARMEX, COLEGIO DE ARQUITECTOS E INGENIEROS ETC.

CUARTO.- SE FACULTA Y SE INSTRUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SÍNDICO MUNICIPAL Y AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO FIRMEN EL CONTRATO DE CONCESIÓN Y SUS FUTUROS ADENDUMS CON EL ADJUDICADO GANADOR.

QUINTO.- SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UN FIDEICOMISO BANCARIO DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE RECIBA LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS ESTACIONÓMETROS Y DESTINE LOS INGRESOS EN EL PORCENTAJE QUE RESULTE, TANTO A LA EMPRESA ADJUDICADA, COMO AL PORCENTAJE DESTINADO AL MUNICIPIO, ASÍ COMO PORCENTAJE QUE SERÁ ACREDITADO EN LA CUENTA BANCARIA DEL PATRONATO DEL CENTRO HISTÓRICO Y MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN.

SEXTO.- SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012 PARA QUEDAR COMO SE PROPONE EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, A EFECTOS DE QUE SU ADECUACIÓN ENTRE EN VIGOR UNA VEZ QUE LA ACTUAL LEGISLATURA ESTATAL, TENGA A BIEN APROBARLA Y SEA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- SE APRUEBA LA DEROGACIÓN DE LOS INCISOS A) A G) DE LA FRACCIÓN IX. DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE INGRESOS REFERENTES A LAS VIOLACIONES AL REGLAMENTO DE SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTOS

OCTAVO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SOLICITE AL CONGRESO DEL ESTADO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, LAS RESPECTIVAS MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL.

Al **Séptimo punto**, del Orden del Día, Análisis discusión y en su caso modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012.

Acto continuo el Presidente Municipal, somete a votación el otorgar el uso de la voz al Lic. Jorge Sandoval Rodríguez, a lo que resulta aprobado por Mayoría con 12



Gobierno Municipal  
Ocotlán, Jalisco.

votos a favor y uno en contra de la Síndico Municipal **C. KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ**.

En uso de la voz la Síndico Municipal **C. KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ**, comenta: mi voto es en contra debido a que el Contralor no es el adecuado para proponernos esto sino que corresponde al Encargado de la Hacienda Municipal el facultado para esto.

En uso de la voz el Contralor Municipal **C. JORGE SANDOVAL RODRÍGUEZ**, comenta: de acuerdo al análisis que le hicimos al Presupuesto, no lo han elaborado con relación al gasto, la idea es el hacer una propuesta del Presupuesto orientado al gasto en obra pública, inversión y deuda, así como también eliminar las partidas que no se está utilizando, como por ejemplo no se contempla las aportaciones a la AIPROMADES y al DIF, esta es mi propuesta de manera general les pasamos ya la información, tal como se muestra de manera detallada en las hojas que se les entregó o de manera general.

En uso de la voz el Regidor **C. PEDRO JAIME ZÚÑIGA**, comenta: Lo único que se está haciendo es un reacomodo, para ejercerlo tal como lo estamos utilizando de una manera presupuestada.

En uso de la voz el Contralor Municipal **C. JORGE SANDOVAL RODRÍGUEZ**, comenta: si así es, otro tema es de que en la partida de deuda pública estaba presupuestada la cantidad de \$30 millones ochocientos anuales, cuando mensualmente se pagan \$982 mil de amortización de deuda y en promedio \$ 200 mil de intereses, por lo que la idea es acomodarlo como debe de ser, para que tenga un correcto orden en las finanzas.

En uso de la voz el Regidor **C. PEDRO JAIME ZÚÑIGA**, comenta: Esto me parece bien porque viene a facilitar el trabajo, quien venga puede modificar el presupuesto pero lo bueno es que se está trabajar con lo real, yo no lo veo ningún problema en aprobarlo

En uso de la voz el Regidor **C. FLAVIO ANTONIO GARCÍA OCHOA**, comenta: ¿En servicios generales porque se eleva tanto?

En uso de la voz el Contralor Municipal **C. JORGE SANDOVAL RODRÍGUEZ**, comenta: Yo hice un estudio económico que se demostró que la adquisición de las luminarias no genera un ahorro para el municipio, posiblemente es un ahorro de energía pero no de dinero, porque el 15 o 18 % se paga en amortización y pago de intereses, de hecho eso ya se está trabajando en el estudio, eso en cuanto a lo que Usted dice, y por otro lado el Ayuntamiento paga aproximadamente 1 millón ochocientos mil pesos de manera bimestral, y cuando hicimos una auditoria de los espacios donde se paga la luz y de diez medidores registrados solo 6 medidores estaban en un ligar físico del ayuntamiento y los otros 4 están el domicilios que no existen, ya lo estoy trabajando con compras para trabajar en CFE, para ver todo esto.

En uso de la voz el Presidente Municipal **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, comenta, comenta: para informarles que el Presidente en Licencia firmo un convenio con AIPROMADES en el que se descontaba la cantidad de \$190,000.00 en una sola exhibición y ya se está contemplado en el Presupuesto de Egresos.

En uso de la voz el Regidor **C. FLAVIO ANTONIO GARCÍA OCHOA**, comenta: Mi voto es a favor pero en la partida de deuda pública recuerden que tenemos el pendiente del juicio laboral por el contratar el crédito con BANOBRAS, pero bajo la salvedad de los descuentos de las participaciones que se derivan de este crédito.

Acto continuo el Presidente Municipal **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, somete a votación la modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012, como a continuación de menciona, con la salvedad de la partida de deuda pública derivada del descuento de las participaciones del crédito 9489 contratado



HONORABLE AYUNTAMIENTO  
OCOTLAN, 2010/2012

con EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (BANOBRAS), a lo que resulta **APROBADAS POR MAYORÍA** con 12 votos a favor y 01 voto en contra de la Síndico Municipal C. KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ, cómo a continuación se transcribe:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO NUEVO
1000	SERVICIOS PERSONALES	106,769,059.00	102,643,755.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,990,000.00	19,240,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	40,362,000.00	44,777,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,085,000.00	7,370,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,400,000.00	4,900,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	83,667,890.00	107,639,810.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4,500,000.00	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-
9000	DEUDA PÚBLICA	30,800,000.00	15,003,384.00
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>301,573,949.00</b>	<b>301,573,949.00</b>

En uso de la voz la Síndico Municipal, **C. KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ**, comenta: mi voto es en contra y me permito dar lectura al presente documento:

#### H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLAN, JALISCO PRESENTE

Por medio de este conducto refiriéndome al oficio número 129 suscrito por el Titular Contraloría Municipal donde se hace la recomendación a este H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; de hacer la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012 se hacen las siguientes observaciones:

- 1.- El facultado de solicitar modificaciones al presupuesto de egresos es el Encargado de la Hacienda Municipal, ya que se tendrá que realizar la petición de dicha modificación por conducto de este, en los términos que establece el artículo 220 de la Ley de Hacienda Municipal.
- 2.- No se nos presenta ninguna justificación de cada partida presupuestal que se afecta tal y como lo establece el artículo 276 del Reglamento de Gobierno.
- 3.- Las partidas que sufren disminución de recursos se tendrá que anexar la justificación de cada una de los rubros que integran esta partida
- 4.- La partida 6000 que sufre un incremento considerable en la inversión pública se tendrá que justificar el detalle de la inversión pública que se va a realizar en el municipio, así mismo los montos por obra y el detalle de las colonias o localidades en donde fueron asignadas estas obras, así mismo se tendrá que anexar las aprobaciones de Ayuntamiento donde se justifique la aprobación de dicha obra pública.
- 5- En ese orden de ideas, para la modificación del Presupuesto de Egresos, se deben seguir los mismos requisitos previstos para su elaboración y exista una causa justificada, y como vemos aquí, se están brincando todo el procedimiento, ya que no se proporciona las causas por las cuales se modifican las partidas, ya que solo se puede modificar por las causas siguientes, tal y como dispone el artículo 276 del Reglamento de Gobierno:

I.-Ajustes de Programas que incidan en beneficio de la Sociedad en General.

II - Eventualidades (Catástrofes)

III -Existan ahorros de una partida y ya no sean necesarios por lo que resta de los meses posteriores

Por lo anterior solicito, previa a la aprobación de las modificaciones al Presupuesto de Egresos que el Encargado de la Hacienda Municipal, realice las justificaciones correspondientes, de un informe detallado de las cantidades ejercidas de cada partida presupuestal que se pretenda modificar y la proyección del gasto público por lo que resta del año en cada uno de los rubros de cada partida del presupuesto que se pretenda modificar.





Gobierno Municipal  
Ocotlán, Jalisco.

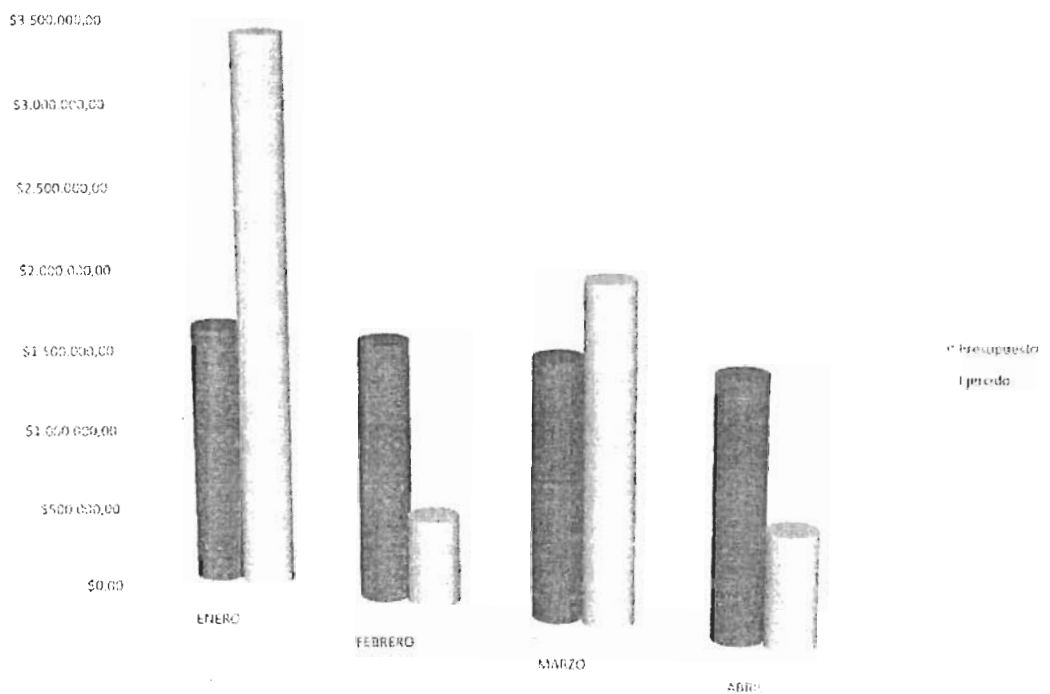
Sin más por el momento en espera de dicha documentación solicitada quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

OCOTLAN, JALISCO A 29 DE JUNIO DEPI  
"2012, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES"

(RÚBRICA)  
L.C.P.KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

A la vez solicito la información de cuanta gasolina se ha gastado en comparativa con el año anterior, ya que yo tengo la información de que varios regidores cambian los vales de gasolina por dinero.

En uso de la voz el Presidente Municipal **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, comenta: pues aquí está una gráfica si gusta también que quede asentada en el Acta sobre lo ejercido de Este año.



#### MATERIALES E INSUMOS

En uso de la voz la Regidora **C. ROSA ELENA AMPARO BRAMBILA**, comenta: Pues yo también le solicito a la Síndico la información de los montos de lo que se gastó en contratar los camiones para aseo público que Usted Síndico estuvo de acuerdo en firmar este convenio sin pasar por Ayuntamiento.

En uso de la voz el Regidor **C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, comenta: yo si le pediría a la Síndico que si sabe cuál Regidor cambia los vales, que lo haga público y que diga el nombre, porque de lo contrario solo está acusando sin un sustento y si hay el fundamento pues que se proceda, porque el que calla otorga.

Al **Octavo punto**, del Orden del Día, Análisis, discusión y en su caso aprobación para la firma del convenio de coordinación para la instrumentación, aprobación; expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa De Ordenamiento Ecológico.

En uso de la voz el Secretario General **C. LUIS EDUARDO ORDORICA CASTAÑEDA**, comenta: referente a esto punto, se les hizo llegar una copia del convenio junto con la convocatoria, por tal motivo me voy a permitir omitir la lectura del documento ya que esta algo extenso, una vez que ya lo estudiaron está a su consideración, el POE ya está terminado solo se necesitan las modificaciones planteadas.



Acto continuo el Presidente Municipal **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, somete a votación la firma del convenio de coordinación para la instrumentación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa De Ordenamiento Ecológico, resultando **APROBADAS POR UNANIMIDAD** como a continuación de menciona:

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
<b>C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ</b>	PRESIDENTE	A FAVOR
<b>C. KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ</b>	SÍNDICO	A FAVOR
<b>C. ALFONZO CRUZ GONZÁLEZ</b>	REGIDOR	A FAVOR
<b>C. MARIA ESTHER OCHOA LIZARRAGA</b>	REGIDOR	A FAVOR
<b>C. GUILLERMINA NAVARRO RIOS</b>	REGIDOR	A FAVOR
<b>C. ROSA ELENA AMPARO BRAMBILA</b>	REGIDOR	A FAVOR
<b>C. EDGAR ALFONSO GUERRERO SERNA</b>	REGIDOR	A FAVOR
<b>C. JUAN ANTONIO MERCADO VARGAS</b>	REGIDOR	A FAVOR
<b>C. FLAVIO ANTONIO GARCÍA OCHOA</b>	REGIDOR	A FAVOR
<b>C. JUAN CASTELLANOS OLIVEROS</b>	REGIDOR	A FAVOR
<b>C. PEDRO JAIME ZÚÑIGA</b>	REGIDOR	A FAVOR
<b>C. FRANCISCO JAVIER LAGUNAS CASTAÑEDA</b>	REGIDOR	A FAVOR
<b>C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ</b>	REGIDOR	A FAVOR

Al **Noveno punto**, del Orden del Día, Lectura de Correspondencia.

En uso de la voz el Secretario General **C. LUIS EDUARDO ORDORICA CASTAÑEDA**, da lectura a un documento el cual a la letra dice:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO,

Se solicita regularización de predio urbano y propuesta de compra.

ENRIQUE VALENCIA MEZA mexicano, mayor de edad, vecino de esta ciudad de Ocotlán, Jalisco, casado con la SRA. GRACIELA TORRES MONTEON, con domicilio particular ambos en la finca marcada con el número 180 de la calle Ricardo Flores Magón, Colonia (Río Zula) INFONAVIT 11, ante Ustedes Señores Regidores comparezco con la finalidad de solicitar su valiosa intervención para solucionar la problemática existente respecto a la posesión que el suscrito detento de una excedencia de terreno en colindancia con predio de mi propiedad ubicado en el domicilio antes señalado.

#### ANTECEDENTES

- 1.- Tal y como lo acredito con la copia certificada de la escritura privada número 06/de fecha 14 de Diciembre del año 1982 inscrita bajo documento número 33 Folios del 294 al 311 del libro 257 de la Sección Primera de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en esta ciudad de Ocotlán, Jalisco, otorgada a mi favor por el Instituto Nacional del Fondo de Vivienda para los Trabajadores, el suscrito soy propietario del inmueble ubicado sobre la calle RICARDO FLORES MAGÓN número 180 en la Unidad Habitacional RIO ZULA también conocida como "INFONAVIT II".
- 2.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a este H. Ayuntamiento que desde la anualidad correspondiente a 1983, el suscrito he venido poseyendo una excedencia que reporta el inmueble antes descrito, consistente en una superficie de terreno de aproximadamente 88 ochenta y ocho metros cuadrados que se ubica en las confluencias de las calles Ricardo Flores Magón y Fernando Amilpa en la Unidad Habitacional Rio ZULA también conocida como "INFONAVIT II",
- 3.- Tal y como se acredite con el certificado del historial catastral relativo a la cuenta predial 14,477 del Sector Urbano correspondiente al inmueble marcado con el número 180 de la calle Ricardo Flores Magón en la Unidad Habitacional RIO ZULA también conocida como "INFONAVIT II", desde la pasada anualidad 2006, la excedencia anteriormente señalada fue anotada y reconocida por la Dirección del Catastro Municipal de Ocotlán, Jalisco, de lo que resulta que desde esa anualidad como hasta la fecha, el suscrito he venido cubriendo el Impuesto Predial tomando como base gravable la totalidad de la superficie de mi predio incluyendo la excedencia en comento.
- 4.- Desde el pasado mes de julio del año 2008, ante la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en esta ciudad de Ocotlán, Jalisco, quedó



Gobierno Municipal  
Ocotlán, Jalisco.

inscrita y reconocida la excedencia y la posesión que desde hace más de 20 veinte años detento de ésta en la superficie del inmueble ubicado sobre la calle Ricardo Flores Magón número 180, mediante su incorporación bajo documento número 15 folio del 189 al 199 del libro 584 de la Sección Inmobiliaria, teniendo a partir de esa fecha las siguientes medidas y linderos:

SUPERFICIE 208.00 M2, AL NORTE 25.60 metros en línea quebrada con propiedad particular, AL SUR 27.80 metros antes con lote 40 hoy con lotes 40 y calle Ricardo Flores Magón, AL ESTE 13.00 metros con calle Hermenegildo J. Aldama o Andador hoy linda con propiedad particular, AL OESTE 5.00 metros con propiedad particular. Para mejor referencia se adjunte a este instrumento la cartografía debidamente certificada por la Dirección del Catastro Municipal de Ocotlán, Jalisco.

Como resulta evidente y se acredite con las documentales adjuntas a este instrumento, el suscrito he venido poseyendo el predio que es reconocido públicamente como excedente de mi casa habitación desde hace más de 30 años, motivo por el cual en aras de evitar trámites judiciales, solicito de este H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco se me reconozca como propietario de la excedencia del terreno anteriormente transcrito en dichos términos.

Por lo anterior, he tenido comunicación con personal de este Gobierno Municipal de Ocotlán Jalisco el cual me ha informado que no puedo construir, remodelar o edificar dentro de la superficie que me encuentro poseyendo debido a que la misma no se encuentra amparada en mi escritura pública no obstante que como he dicho y reiteramos, he venido poseyendo la misma desde hace varias décadas y por esos motivos solicito a H. Ayuntamiento su intervención con la finalidad de solucionar esta problemática y en consecuencia pongo a consideración de este H. Ayuntamiento mi formal intención de poder realizar una contraprestación económica a título de compra si así lo estiman conveniente, sobre el valor catastral que reporte la excedencia en comento o realizar cualquier otro tipo de operación que se me proponga ya que estamos en presencia de una situación de hecho que bajo ninguna premisa contraviene las disposiciones legales aplicables, por el contrario, lo que busco es una solución a mi problema bajo las directrices que esta autoridad de manera fundada y motivada me informe. Reitero que estoy en toda la disposición de Colaborar con esta autoridad.

Con la finalidad de darle seguimiento presente asunto, señalo como domicilio para recibir cualquier documentación o comunicado, ci ubicado en la finca marcada con el número 180 de la calle Ricardo Flores Magón, Colonia (Río Zula) JNFONAVIT II en esta ciudad.

Agradezco de antemano la atención brindada.

ATENTAMENTE

OCOTIÁN JALISCO. MAYO 31 DE] 2012

(RÚBRICA)

SR. ENRIQ EVA ENCIA MEZA

(RÚBRICA)

SRA. GRACIELA TORRES MONTEON

En uso de la voz el Regidor **C. PEDRO JAIME ZÚÑIGA**, comenta: yo solicito que mejor se vallan a las dependencias y que ellos determinen que es lo conducente

En uso de la voz la Síndico Municipal, **C. KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ**, comenta: yo tengo un acta donde dice que este lugar es una vialidad y es propiedad del municipio, por lo tal no podemos otorgarle el uso de esto, más bien que se turne a Ordenamiento Territorial y Catastro para la demolición.

Acto continuo el Presidente Municipal **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, somete a votación turnar a Sindicatura, Catastro y Ordenamiento Territorial la solicitud del C. ENRIQUE VALENCIA MEZA, referente a la excedencia de un predio ubicado la calle Ricardo Flores Magón en la colonia INFONAVIT II, para que dictamine lo conducente, a lo que resulta **APROBADO POR UNANIMIDAD**.



En uso de la voz el Secretario General **C. LUIS EDUARDO ORDORICA CASTAÑEDA**, comenta: tenemos un documento que nos hace llegar la Secretaría de Desarrollo Rural, referente a suscribir un convenio entre Presidente, Secretario y Síndico, a fin de realizar la aportación equivalente a \$21,000.00 (VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.) para los trabajos de la máquina trituradora de Lirio,

Acto continuo el Presidente Municipal **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, somete a votación facultar a los CC. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ, KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ, LUIS EDUARDO ORDORICA CASTAÑEDA Y GONZALO BECERRA CASILLAS en su carácter de Presidente Municipal Interino, Síndico, Secretario General Y Encargado De La Hacienda Municipal, respectivamente, para suscribir el convenio con la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado De Jalisco para los trabajos de la máquina trituradora de lirio, a lo que resulta **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

En uso de la voz el Secretario General **C. LUIS EDUARDO ORDORICA CASTAÑEDA**, comenta: tenemos un documento que nos hace llegar la Procuraduría de Desarrollo Urbano, referente a la entrega de la primera y tercer etapa del fraccionamiento Hacienda el Rincón, el cual a la letra dice:

C. JUAN CARLOS GODINEZ GODINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO  
PRESENTE

Por este conducto y con relación al oficio N° 0993112, dirigido al Ing. Álvaro Ramón Moguel Salazar, me permito solicitarle de la manera más atenta, informar a esta Procuraduría de la situación que guarda la acción urbanística denominada FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL RINCON, localizado en el Municipio de Ocotlán, Jalisco, y de la cual se autorizó dicha acción urbanística cumpliendo con las normas y leyes aplicables al caso y que con fecha 20 de diciembre de 2006 se expidieron las licencias de urbanización respectivas habiéndose realizado los pagos e impuestos correspondientes ante Hacienda Municipal conforme a la Ley de Ingresos del año 2002, 2003, 2006, 2007 y 2008, y sin embargo, la autoridad municipal en turno Ordenamiento Territorial pretende aplicar lo que establece el artículo 51 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2011, por lo que al respecto le comento lo siguiente:

Ciertamente el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra que "A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna".

Así mismo; el artículo 249 de la Ley de Desarrollo Urbano señala en su fracción III que "Los propietarios deberán pagar la cuota que el Gobierno Municipal determine por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica de estos predios, con audiencia a los interesados, cuyo monto se fijará en función del valor de la inversión en obras, del costo derivado de la operación de los servicios y de la utilidad que represente al solicitante el aprovechamiento de las instalaciones; y

IV. Una vez que el urbanizador haya realizado las obras a su cargo y pagado la cuota a que se refiere la fracción anterior o en su caso, garantizado su obligación de pago ante la Dependencia Encargada de la Hacienda Municipal, se procederá a recibirlas obras de urbanización.

Por otro lado, el Artículo 51 de la Ley de Ingresos Municipales 2011 del Ayuntamiento de Ocotlán, señala que; "Por derechos de infraestructura de agua potable y saneamiento para la incorporación de nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales y comerciales y conexión de predios ya urbanizados, pagarán por única vez, por cada unidad de consumo, de acuerdo a las siguientes características:

1. \$3,540.23, con un volumen máximo de consumo mensual autorizado de 17 m<sup>3</sup>, los predios

que:

a) No cuenten con infraestructura hidráulica dentro de la vivienda, establecimiento u oficina, ó

b) La superficie de la construcción no rebase los 60m<sup>2</sup>.



Gobierno Municipal  
Ocotlán, Jalisco.

Para el caso de las viviendas, establecimientos u oficinas, en condominio vertical, la superficie a considerar será (a habitable).

En comunidades rurales, para uso Habitacional, la superficie máxima del predio a considerar será de 200 m<sup>2</sup>, o (a superficie construida no sea mayor a 100 m<sup>2</sup>).

2. \$7,080.48, con un volumen máximo de consumo mensual autorizado de 33 m<sup>3</sup>, los predios que:

a) Cuenten con infraestructura hidráulica dentro de la vivienda, establecimiento u oficina, o

b) La superficie de la construcción sea superior a los 60 m<sup>2</sup>.

Para el caso de las viviendas, establecimientos u oficinas en condominio vertical (departamentos), la superficie a considerar será la habitable.

En comunidades rurales, para uso Habitacional, la superficie del predio rebase los 200 m<sup>2</sup>, o la superficie construida sea mayor a 100 m<sup>2</sup>.

3. \$8,496.14, con un volumen máximo de consumo mensual autorizado de 39 m<sup>3</sup>, en la cabecera municipal, los predios que cuenten con infraestructura hidráulica interna y tengan:

a) Una superficie construida mayor a 250 m<sup>2</sup>, o

b) Jardín con una superficie superior a los 50 m<sup>2</sup>.

Para el caso de los usuarios de uso distinto al Habitacional, en donde el agua potable sea parte fundamental para el desarrollo de sus actividades, se realizará estudio específico para determinar la demanda requerida en litros por segundo, siendo la cuota de \$566,436.00 por cada litro por segundo demandado.

Cuando el usuario rebase por 6 meses consecutivos el volumen autorizado, se le cobrará el excedente del que esté haciendo uso, basando el cálculo en la demanda adicional en litros por segundo, por el costo señalado en el párrafo anterior.

Por lo antes citado, y con, la relatoría presentada a esta Procuraduría de las acciones efectuadas al Ayuntamiento, es de suponer que los pagos por aprovechamiento de infraestructura de esa acción urbanística se realizaron en tiempo y forma, sin embargo, si llegase a surgir un pago no especificado, deberá de aplicarse con la Ley de Ingresos vigente toda vez que los Ayuntamientos trabajan con leyes de ingresos vigentes, por lo que esta Entidad Pública no encuentra inconveniente en que se recepciones las obras de la primera y tercera etapas en los

- Términos que establece la Ley desarrollo Urbano.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 6 fracción IV, 13, 14, fracciones 1 y XI del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 37 y 84 de la Ley del Procedimiento Administrativo - del Estado de Jalisco y sus Municipios

Sin más por el momento, le expreso la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE.

"2012, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES"

(RÚBRICA)

ING. Y LIC. GABRIEL IBARRA FÉLIX  
PROCURADOR DE DESARROLLO URBANO

Acto continuo el Presidente Municipal Interino **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, somete a votación, cederle el uso de la voz al C. José Guillermo Pérez González, a lo que resulta **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

En uso de la voz el **C. JOSÉ GUILLERMO PÉREZ GONZÁLEZ** comenta: Para darle seguimiento al oficio asignado por el procurador de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco Hacienda Del Rincón es un fraccionamiento local, es un fraccionamiento que desde el año 2010 solicito la recepción de las obras de urbanización de la primera y tercera etapa, es una zona urbanística privada que ya entrego las zonas de donación para destinos y vialidad en estas etapas en particular, es un fraccionamiento que elabora gente local, a diferencia de otros que llegan invierten y se van dejando algunas sancione, es un fraccionamiento que consta en la primer etapa de 225 lotes y la tercera etapa de 39 que se autorizó con las formalidades esenciales que establece la ley de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco.



HONORABLE AYUNTAMIENTO  
OCOTLÁN 2011/2012

La ley d Desarrollo Urbano en el artículo 210 establece que para la recepción de obras de urbanización son tres puntos:

- 1.- Que se hayan ejecutado las obras de urbanización de acuerdo al proyecto en este caso también al plan parcial de urbanización.
- 2.- Que se hayan cubierto los impuestos y derechos respectivos.
- 3.- Que se hayan entregado y formalizado las áreas de donación.

La ley establece un procedimiento para la recepción, Ordenamiento Territorial le hizo ver al desarrollador, que debía cubrirse un pago alrededor de quinientos mil pesos bajo el argumento de nuevas áreas por urbanizar, entonces insisto este no es un fraccionamiento nuevo, así que no se entiende como una obra urbanística nueva como tal para los efectos del 51 de la ley, vuelvo a insistir el procedimiento es que terminando como organizador solicitó la recepción ante la dependencia, la dependencia tiene que hacer una inspección final de las obras, mandar citar a las dependencias que concurran al desarrollo y hacer las observaciones pertinentes, y de ese modo acordar la recepción o no de las obras de urbanización, hasta la fecha no se ha dictaminado si se aprueba o no la recepción de las obras, por ende el urbanizador acude a otra instancia a la procuraduría de Desarrollo Urbano y hoy en día la Procuraduría dictamina que es procedente recibir las obras de urbanización, en el Código Urbano se establece que es la Dependencia del Municipio quien debe de acordar la recepción de las obras, Se cuenta con el dictamen del perito Juan José Lomelí García que se presentó ante ordenamiento territorial, quien dictamino que era procedente la recepción de la primera y tercera etapa del fraccionamiento Hacienda del Rincón y sean ejecutadas las obras con fecha 13 de Enero del 2011.

En uso de la voz el Regidor **C. PEDRO JAIME ZUÑIGA**, comenta: Si me permite, yo creo que el problema no es de aquí de los Regidores es de la estrella que tienen en Ordenamiento Territorial, el otro día me abordaron unas personas y me dicen, cómo es posible que este señor este en Ordenamiento Territorial, no nos quiere dar ni una cita, nos manda con la secretaria, entonces todo esto, Ordenamiento tendría que haber dicho si está bien o está mal y es la persona que está obstruyendo, hay otro fraccionamiento no sé cómo se llama del señor Lupe Díaz y ellos lo frenaron allá en el Rosario acaban de adquirir un predio pasando el río mano izquierda de 10 hectáreas donde van hacer casas y Poncitlán les brindan todas las facilidades y aquí son puras trabas, yo propongo que se analice bien con este señor porque la verdad es una de trabas y trabas y es la segunda vez que es Director de Ordenamiento Territorial, entonces eso no tendríamos que estarlo viendo aquí, él es el responsable, ¿Por qué van ahí?, porque este señor no les hace caso, entonces que se tomen acciones contra esta persona porque este señor está ahuyentando las inversiones en Ocotlán.

En uso de la voz la Síndico **C. KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ**, comenta: Mi comentario es que se mande a la comisión de Planeación y Urbanización y que emitan sus dictámenes.

En uso de la voz el Presidente Municipal Interino **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, comenta: Aquí se presenta un Ordenamiento por parte de la Procuraduría y ellos se están manejando por la Ley de Desarrollo Urbano, donde nos solicita que el Ayuntamiento sea quien acepte la primera y la tercera etapa.

En uso de la voz el Regidor **C. PEDRO JAIME ZUÑIGA**, comenta: Yo considero que hoy viernes a las 12 del día se giren instrucciones a las dependencias para que el lunes tengan ya el veredicto, y eso es un Ordenamiento y ya tienen que hacerlo estas gentes, sino qué están haciendo no están haciendo su trabajo, con este señor tienen una fuga porque no encuentran una tubo de 5.10m porque los que venden son de 6 m. ¿no es cierto?

En uso de la voz la Síndico **C. KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ**, comenta: No, el problema era que no lo compraban en Tesorería.

En uso de la voz el Regidor **C. PEDRO JAIME ZUÑIGA**, comenta: Entonces si no lo compran en tesorería no sería producente que viniera con el presidente y decirle oye



Gobierno Municipal  
Ocotlán, Jalisco.

tengo este problema y se está tirando mucha agua, teniendo el afán de arreglar las cosas.

En uso de la voz el **C. JOSÉ GUILLERMO PÉREZ GONZÁLEZ** comenta: La recomendación sería la siguiente para que ustedes tomen la decisión y estos son los puntos, se recomienda jurídicamente y materialmente viable en aceptar la recepción de las obras en la primera y tercera etapa del fraccionamiento denominado Hacienda del Rincón, Se le instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial que comparezca ante el Notario Público en la dirección del fraccionamiento Hacienda del Rincón para formalizar el acta entrega de sesión de las obras de urbanización en las etapas antes señaladas, lo anterior una vez que le promovente exhiba ante la dependencia la fianza de dichos ocultos previstas en el artículo 268 fracción VIII de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, que por lo anteriormente expuesto no existe impedimento legal alguno para que se haga la declaración por parte de este Ayuntamiento que recibe del urbanizador la posesión de las áreas de sesión para destinos, la declaración por parte del Ayuntamiento de que recibe a satisfacción las obras de urbanización y que desde luego asume la responsabilidad de asignar los Servicios Públicos Municipales, así como la declaratoria de incorporación, esto es lo importante, se delega y comisiona al Secretario del Ayuntamiento, Dirección de Ordenamiento Territorial, Agua Potable, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Servicios Generales, Obras Públicas, Infraestructura y Servicios para que concurren como autoridades Municipales en unión con el promovente a la diligencia de alta entrega de recepción a las obras de urbanización a materia de estudio previstas en artículo 268 de la ley de desarrollo urbano, así mismo se faculta al Secretario para que haga la declaratoria a nombre y representación de este ayuntamiento y se facultan a todas las autoridades antes señaladas a efecto de que suscriban la documentación inherente a la ejecución del presente acuerdo.

En uso de la voz la Síndico **C. KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ**, comenta: Yo me sumo a la propuesta del Sr. Regidor Pedro Jaime que se gire oficio a las dependencias ya que lo único que nos están haciendo es una recomendación ya que el único que nos puede obligar aquí en la Presidencia es el Tribunal.

En uso de la voz el Presidente Municipal Interino **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, comenta: Aquí hay responsabilidad quienes tienen que ir es Ordenamiento Territorial, todas las dependencias para que hagan un dictamen, después de dar el dictamen les llegan las observaciones pertinentes, después ya llegaría aquí al Ayuntamiento el dictamen para la aceptación, esto ya es una obligación no una recomendación.

En uso de la voz la Síndico **C. KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ**, comenta: Pero el único que nos puede obligar es el Tribunal eso es solo una recomendación.

En uso de la voz el Presidente Municipal Interino **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, comenta: Disculpe pero esto ya es nuestra obligación no una recomendación, insisto el procedimiento ya se agotó desde el 2010 no hubo observación alguna por parte de la dependencia, con todo respeto como le vamos a decir al organizador que desde el 2010 hasta hoy vamos a enderezar el procedimiento, cuando él tuvo 10 días para emitir las recomendaciones y dictámenes procedentes, no estamos en tiempo y forma, por eso insisto que se llegue a un acuerdo con las dependencias correspondientes, el Notario y el organizador y que en ese momento preciso se hagan las observaciones correspondientes.

En uso de la voz el Regidor **C. JUAN ANTONIO MERCADO VARGAS**, comenta: No podemos aceptar lo que se mencionó ahí porque las dependencias fueron omisas.

En uso de la voz el Presidente Municipal Interino **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, comenta: Todas las dependencias ya mencionadas, tanto el Notario como el Secretario tienen que ir a hacer su dictamen, lo que este mal se hace constar en el acta y ahí se acuerda la fianza que se hace llegar al Ayuntamiento.



En uso de la voz el Regidor **C. PEDRO JAIME ZUÑIGA**, comenta: Repito Presidente estamos a tiempo de que se giren instrucciones a esas gentes para que el martes a más tardar arreglen eso.

En uso de la voz el Presidente Municipal Interino **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, comenta: Es más a partir de esta Sesión se instruye al Secretario para que a partir de mañana tome las medidas necesarias

En uso de la voz el Regidor **C. PEDRO JAIME ZUÑIGA**, comenta: Ya tuvieron 2 años y no lo han querido hacer.

Acto continuo el Presidente Municipal Interino **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, somete a votación, se instruya al Secretario General de este H. Ayuntamiento, para que gire los oficios a las dependencias de Ordenamiento Territorial, Servicios Generales, Alumbrado Público, Agua Potable y Alcantarillado, Parques y Jardines, Obras Públicas e Infraestructura y Servicios. A efecto de que concurren al Fraccionamiento "Hacienda del Rincón" ubicado en este Municipio, para que dentro del ámbito de su competencia practiquen la inspección y hagan las observaciones de Ley, respecto de las obras de urbanización de la 1era y 3era etapas. Lo anterior para estar en aptitud jurídica y material de resolver conforme a derecho corresponda. Lo anterior a lo dispuesto por los Artículos 12 Fracción XXIV, 266, 267 y demás aplicables y relativos a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, a lo que resulta **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

En uso de la voz el Secretario General **C. LUIS EDUARDO ORDORICA CASTAÑEDA**, comenta: Para conocimiento del pleno un oficio que nos hace BANOBRAS sobre el crédito 6298 por la cantidad de \$7 millones de pesos solicitados el 17 de mayo del 2006 ya quedo finiquitado este crédito, para el conocimiento de ustedes.

En uso de la voz el Secretario General **C. LUIS EDUARDO ORDORICA CASTAÑEDA**, comenta: Si bien recuerdan en la pasada Sesión se acordó en disponer de un predio para casa hogar hoy no traen este documento al cual le doy lectura:

H. AYUNTAMIENTO DE  
OCOTLAN, JALISCO.  
PRESENTE.

Los suscritos CC MARIA GRACIELA LOPEZ VEGA, ALEJANDRO JIMENEZ MELENDEZ y CRISTOBAL CASTELLANOS HERNANDEZ, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente de la. Persona Moral denominada "PEQUEÑAS ALITAS.DE ANGEL"ASOCIACION CIVIL, ante Ustedes con el debido respeto les EXPONEMOS:

1. Que la Persona Jurídica que representamos denominada "PEQUEÑAS ALITAS DE ANGEL" ASÓCIACION CIVIL, se constituyó con las formalidades de Ley, misma que se formalizó mediante Instrumento Público número 17,454 de fecha 25 de los corrientes, pasada ante la Fe de; Lic. Antonio F. Sahagún López, Notario Público número 03 de ésta Ciudad de Ocotlán, Jalisco, misma que obra debidamente Incorporada ante el Registro Público de la Propiedad.

Artículo 40 Objeto Social.- La asociación no perseguirá fines de lucro, no influirá en la legislación, ni realizará actividades de proselitismo partidista, político-electoral, ni religioso y tendrá por objeto desempeñarse como una Institución de Asistencia Social Privada, que tiene como beneficiarios en todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos económicos, comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, y tiene por objeto realizar las siguientes las siguientes actividades:

1.- La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación vestido o vivienda a través de su casa hogar para niños y niñas de 0 cero a 12 doce años de edad, de escasos recursos, abandonados, víctimas de violencia, a los que





Gobierno Municipal  
Ocotlán, Jalisco.

les proporcionarán asistencia médica, psicológica, rehabilitación física, terapia ocupacional, orientación social y capacitación.

2.- La celebración de todos los actos, contratos y operaciones administrativas, civiles o mercantiles necesarios o convenientes para el desarrollo de sus fines sociales así como llevar a cabo las demás funciones que le señala la Ley de manera o se deriven de los presentes Estatutos, así como todas aquellas cuya naturaleza sea propia de la institución.

#### DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN.

Artículo 6° La Asociación no tendrá un capital fijo y su patrimonio se integrará con:

II.- Con los donativos, herencias o legados que la Asociación reciba.

H. Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 21 de Octubre del año 2009, se Acordó entre otras cosas:

UN/CO. - Es de aprobarse y se Aprueba Turnar a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Asistencia Social, la solicitud del Consejo Municipal de Familia O. P. D. de Ocotlán, para recibir un predio propiedad municipal localizado en la colonia El Porvenir, con una superficie aproximada de 1,844.96 metros cuadrados, para ser destinado a la construcción de un albergue Infantil., " Sic

Asimismo mediante Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 20 de los corrientes, se Acordó entre otras cosas:

III. Que muy respetuosamente solicitamos la DONACIÓN del Predio Urbano propiedad

del Municipio, identificado como Fracción "B", localizado en la Colonia el Porvenir, en el Municipio de Ocotlán, Jalisco, con una superficie aproximada de 1,844.96 mts<sup>2</sup> metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE:30.60 mts., Con Zona Federal;

AL SUR: 30.60 mts., Con la Calle Jazmin;

AL ORIENTE: 60.20 mts., Con Resto de Propiedad; y

AL PONIENTE: 60.20 mts., Con Fracción A Propiedad Particular.

Que en dicho inmueble pretendemos edificar para los fines y objetivos de una CASA HOGAR, la cual consideramos que es muy necesaria hoy en día para proteger a la niñez El cual mediante Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 20 de los corrientes, se Acordó por ese H. Ayuntamiento en Pleno Destinarlo para CASA HOGAR.

No omitimos en informarles que contamos con el respaldo de un grupo de voluntarios, profesionistas, donadores, altruistas y ciudadanía en general que se han sumado a dicha casa hogar, donde se cuenta con el apoyo para bajar recursos ante el IJAS, INDESOL, entre otros, así como el respaldo de la iniciativa privada e industriales locales comprometidos de dotar tanto d los planos y proyecto ejecutivo para la edificación del mismo, como en brindar en especie cemento, cal, arena, vigas, varilla, camas, muebles, equipo, comida, medicamentos (productos perecederos y no perecederos) asistencia médica y jurídica, el cual soportan y garantizan la sustentabilidad que hace viable dicho proyecto. Donde para el caso que nos ocupa nos comprometemos y obligamos a iniciar las obras de edificación en un plazo improrrogable de 09 NUEVE meses a partir de la firma de la escritura de donación. SO PENA de revocarla al Patrimonio Municipal. Donde muchos de ellos piden estar en el anonimato, por causas obvias, aunado de que muy respetuosamente se solicita voluntad política por parte de ese H. Ayuntamiento en Pleno para obtener el inmueble en donación y de ese modo cristalizar la certeza jurídica y en consecuencia estar en aptitud de aportar e invertir en el predio materia de solicitud sobre la edificación, y posteriormente en su mantenimiento y manutención del mismo, y por ende hacer realidad esta CASA HOGAR que tanto requiere nuestro Municipio.

Asimismo nos Comprometemos para que los niños de O cero a doce años que sean materia de estudio por parte del CONSEJO MUNICIPAL DE FAMILIA y si las capacidades y necesidades de la Casa Hogar lo permiten sean canalizadas a nosotros PEQUEÑAS ALITAS DE ANGEL" ASOCIACIÓN CIVIL, la cual en unión y coordinación del CONSEJO velaremos por los intereses de las niñas y niños de Ocotlán.

Este es un proyecto apolítico, sin fines partidistas ni religiosos, cuyo objetivo es trabajar y coadyuvar con las Autoridades Municipales en beneficio directo de los más vulnerables y menos protegidos como lo es la niñez de Ocotlán, Jal.,



HONORABLE AYUNTAMIENTO  
OCOTLÁN 2010/2012

Por lo anteriormente expuesto muy respetuosamente les solicitamos UNICO.- SE PROVEA DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO. Sin otro en particular y sabedores de la atención que se sirvan brindar a la presente.

ATENTAMENTE.  
OCOTLÁN, JAL., AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN  
"PEQUEÑAS ALITAS DE ÁNGEL" ASOCIACIÓN CIVIL,

(RÚBRICA)  
CC MARIA GRACIELA LOPEZ VEGA  
PRESIDENTE

(RÚBRICA)  
ALEJANDRO JIMENEZ MELENDEZ  
SECRETARIO

(RÚBRICA)  
CRISTOBAL CASTELLANOS HERNANDEZ  
TESORERO

En uso de la voz el Regidor **C. PEDRO JAIME ZUÑIGA**, comenta: Yo creo que está bien, pero si en 18 meses no han construido va para atrás hacer una cláusula y que procede es donación o comodato.

En uso de la voz la Síndico **C. KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ**, comenta: Y que se especifique que si no es para el fin se puede hacer para atrás el Ayuntamiento, porque como en el SEMEFO en el acuerdo no se plasmó así, se acuerdan que aquí habíamos acordado que si no era para el fin que se regresaba, en el Acta no se especificó eso.

En uso de la voz el Secretario General **C. LUIS EDUARDO ORDORICA CASTAÑEDA**, comenta: Si, esta vez lo agregamos en el acta.

En uso de la voz el Presidente Municipal Interino **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, comenta: Lo que pasa que si lo manejamos en comodato, no bajaríamos recursos, SEDESOL si no son propietarios como Sociedad Civil no les da los recursos necesarios para la construcción, yo diría que se les done el terreno peros si en 12 meses no se inicia construcción que se regrese el terreno al Ayuntamiento que les parece.

En uso de la voz el Regidor **C. PEDRO JAIME ZUÑIGA**, comenta: Pero tenemos que decir que en 12 meses y si en 24 no lleva un avance, porque pueden poner solo los cimientos.

En uso de la voz el Presidente Municipal Interino **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, comenta: Pongan un plazo para que se termine la obra y que quede asentado en el Acta.

En uso de la voz el Regidor **C. PEDRO JAIME ZUÑIGA**, comenta: Pueden ser un plazo de 3 años que es un tiempo considerable.

En uso de la voz el Regidor **C. JUAN CASTELLANOS OLIVEROS**, comenta: También en los mismos términos que si deja de dar servicios para lo que fue donado, deja de ser válida la donación.

En uso de la voz la Regidora **C. ROSA ELENA AMPARO BRAMBILA**, comenta: Señor Presidente si es muy importante lo que mencionan, porque incluso se acercaron conmigo y de alguna manera si no es donación pura no pueden bajar recursos, estábamos viendo de qué manera una vez construido el ISSSTE buscar que fueran tratados ahí, si esto va por comodato pues no se podrían apoyar entonces yo estoy a favor.



Gobierno Municipal  
Ocotlán, Jalisco.

Acto continuo el Presidente Municipal Interino **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, somete a votación:

Primero.- Se declara formalmente desincorporado del Servicio Público el predio urbano, identificado como fracción "B", localizado en la Colonia El Porvenir, en el Municipio de Ocotlán, Jalisco, con una superficie aproximada de 1,844.96 mts<sup>2</sup> metros cuadrados, con las medidas y linderos antes descritas, en los términos de las Fracciones V y VI del Artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en virtud del cual este acuerdo es válido por ser Aprobado por Mayoría Calificada de los Integrantes del Ayuntamiento. -----

Segundo.- Se autoriza la donación, pura y condicionada a favor de la persona Jurídica denominada. "PEQUEÑAS ALITAS DE ANGEL" Asociación Civil el siguiente inmueble:

Predio urbano, identificado como fracción "B", localizado en la Colonia El Porvenir, en el Municipio de Ocotlán, Jalisco, con una superficie aproximada de 1,844.96 mts<sup>2</sup> metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: 30.60 MTS., con Zona Federal;

Al Sur: 30.60 MTS., Con la calle Jazmín;

Al Oriente: 60.20 MTS., con resto de propiedad; y

Al Poniente: 60.20 MTS., con fracción a propiedad particular.

Tercero.- Sobre el inmueble materia de donación se obliga la persona Jurídica denominada "PEQUEÑAS ALITAS DE ANGEL" Asociación Civil y/o el donante a destinarlo para la construcción, objetivos y fines de Casa Hogar en el Municipio de Ocotlán, Jalisco, en los términos del Código de Asistencia del Estado de Jalisco, y demás normatividad aplicable en la materia. Lo anterior se consignará en la escritura pública respectiva. así como el hecho de que la donación se revocará a favor del Municipio de Ocotlán, Jalisco, para en caso de que dicho inmueble se destine para otras causas y/o fines al aquí previsto. -----

El donatario se compromete y obliga a la vez en iniciar la obra de edificación dentro del término de 6 seis meses contados a la firma de la escritura respectiva, so pena de revocar la donación a favor del Patrimonio Municipal. -----

Cuarto.- Los niños de 0 cero a doce años que sean materia de estudio por parte del Consejo Municipal de Familia y/o DIF Municipal y si las capacidades y necesidades de la Casa Hogar lo permiten serán canalizadas a la persona Jurídica "PEQUEÑAS ALITAS DE ANGEL" Asociación Civil, la cual en unión y coordinación del Consejo velaran por los intereses de las niñas y niños, como la institución que fortalece la familia OCOTLENSE y genera mejor calidad de vida para los mismos. -----

Quinto.- Comuníquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica para la formalización del presente acto de donación, conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses Municipales. Así mismo y en cumplimiento del Artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, a efecto de notificar al H. Congreso del Estado de Jalisco la donación del inmueble referido, dentro de los 30 días posteriores a aquel en que se protocolice la donación, lo anterior en los términos del contenido de dicho Artículo. -----

Sexto.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo. -----

Séptimo.- Los gastos, impuestos y derechos que se originen con motivo de la presente formalización serán a cuenta y cargo de la persona Jurídica "PEQUEÑAS ALITAS DE ANGEL" Asociación Civil.

Octavo.- Notifíquese a Patrimonio Municipal, para la atención y seguimiento del presente asunto. -----

Noveno.- Notifíquese a la persona Jurídica denominada "PEQUEÑAS ALITAS DE ANGEL" Asociación Civil, por conducto de los peticionarios para su conocimiento y efectos legales procedentes. -----

A lo que resulta **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la voz el **C. JOSÉ GUILLERMO PÉREZ GONZÁLEZ** comenta: Lo importante es que se donara el predio pero que "Pequeñas Alitas de Ángel", de prioridad a los niños de Ocotlán que maneja el DIF Municipal y como Consejo de Padres, ese sería un plus adicional a los candados condicionales que se agregarán a petición del Ayuntamiento.



En uso de la voz el Regidor **C. FLAVIO ANTONIO GARCÍA OCHOA**, comenta: Nada más quisiera que quede asentado que este acto se hace por parte del Ayuntamiento como un acto de buena fe.

En uso de la voz el Secretario General **C. LUIS EDUARDO ORDORICA CASTAÑEDA**, comenta: Tenemos la solicitud del Oficial Mayor donde hace la observación del servidor público Agustín Sánchez Serratos, que tiene laborando más de 60 años en el ayuntamiento tiene una edad de 84 y se está solicitando la indemnización además de un estímulo económico y moral en reconocimiento a la perseverancia, antigüedad y responsabilidad de dicho servidor público.

En uso de la voz el Regidor **C. PEDRO JAIME ZUÑIGA**, comenta: Son dos cosas, estamos hablando de la indemnización y del estímulo económico.

En uso de la voz la Regidora **C. GUILLERMINA NAVARRO RÍOS**, comenta: El detalle de este señor es que tiene un sueldo de cinco mil seiscientos veintidós pesos mensuales si consideramos 3 meses serían dieciséis mil pesos, es el señor que le da cuerda al reloj de aquí, y viene 2 veces por día, el señor indica que aún está en condiciones para realizar su trabajo, pero la preocupación es de su familia por la cuestión de subir, mi propuesta es darle quinientos pesos por año que serían treinta mil pesos, si ay otra propuesta mejor adelante.

En uso de la voz el Regidor **C. PEDRO JAIME ZUÑIGA**, comenta: Pues que diga cómo anda finanzas de dinero, porque si lo merece.

En uso de la voz la Regidora **C. ROSA ELENA AMPARO BRAMBILA**, comenta: Yo estoy de acuerdo con la Regidora Guillermina pero una pregunta ¿El señor no estaba asegurado? Le voy a decir porque el señor ya son 60 años y pues una pensión, el señor estaba arriesgando la vida de estar allá arriba, mi propuesta sería gratificarlo no con quinientos si no con hasta mil pesos, porque son sesenta años.

En uso de la voz la Regidora **C. GUILLERMINA NAVARRO RÍOS**, comenta: Si me permiten agregar, el señor si estaba asegurado puede que cuente con pensión ya que trabajaba en CELANECE, aquí tiene 25 años nominalmente en Presidencia, me da gusto que apoye esto porque este señor sinceramente si lo merece.

En uso de la voz la Regidora **C. ROSA ELENA AMPARO BRAMBILA**, comenta: Mi pregunta era si el señor estaba asegurado por parte del Ayuntamiento porque si era un peligro su trabajo.

En uso de la voz el Regidor **C. JUAN CASTELLANOS OLIVEROS**, comenta: Yo propongo que sea de acuerdo a la Ley 90 días más 12 días de salario mínimo, por cada año de servicio.

En uso de la voz el Presidente Municipal Interino **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, comenta: Se otorgarán Cincuenta mil pesos dividido en los 3 meses que restan de la administración.

Acto continuo el Presidente Municipal Interino **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, somete a votación, otorgar un reconocimiento moral, así como la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) al Servidor Público C. Agustín Sánchez Serratos, por 60 años de servicio en este Gobierno Municipal, a lo que resulta **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

En uso de la voz el Secretario General **C. LUIS EDUARDO ORDORICA CASTAÑEDA**, comenta: en una Sesión anterior se turnó al Jurídico para que determinara la conducente al procedimiento administrativo de la delegada de San Martín de Zula C. Ma. Guadalupe Aguilar Cervantes, por lo que me permito dar lectura a un documento que a la letra dice:



Gobierno Municipal  
Ocotlán, Jalisco.

Una vez recibido el escrito signado por la C. MA. GUADALUPE AGUILAR CERVANTES, en ejercicio de su derecho de audiencia que le confiere el artículo 8 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, con relación al artículo 47 del Reglamento Municipal de la misma Ley, dada la cuenta del mismo a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, este pleno resuelve lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

1.- Con fecha 14 catorce de Octubre del año 2011, la Procuraduría social emite un oficio de recomendación motivado por la visita practicada el día 21 veintiuno de Julio del año 2011 dos mil once, a la administración de la Delegación de San Martín de Zula.

2.- Con fecha 10 diez de Abril, el Director Jurídico del H. Ayuntamiento M. EN D. MARIO ALBERTO BEAS OLVERA, por Instrucciones del C. JUAN CARLOS GODINEZ GODINEZ, realizó en presencia de la C. MA. GUADALUPE AGUILAR CERVANTES, una investigación de las anomalías denunciadas en la administración de la Delegación de San Martín de Zula, encontrando lo siguiente:

"1.- Diversos vecinos de la Delegación de San Martín de Zula, dirigieron un escrito presentado en la Presidencia el día 16 de Marzo 2012, mediante el cual los vecinos denuncian la venta de terrenos en el cementerio de la localidad, cuya venta de lotes para fosas corresponden a las calles o pasillos del interior del cementerio.

Una vez estando en el lugar que ocupa el cementerio municipal de la Delegación, y acompañado de la Delegada MA. GUADALUPE AGUILAR CERVANTES, pude constatar que efectivamente se ha hecho disposición de terreno de lo que pudiera considerarse como calle, debido a que en el cementerio se encuentran proyectadas dos calles que nacen de forma perpendicular a la avenida principal de entrada al poblado. Sin embargo, solo una de ellas cumple la función, ya que la otra está cerrada respecto a la calle o vía pública.

La Delegada Municipal, efectivamente ha dispuesto de terreno sobre la calle (cerrada), debido a que ha sido con la finalidad de reponer terrenos vendidos dos veces a diversas personas, pero que al tener una ya la posesión y al reclamar la otra, se ha entregado terreno en lo que sería la calle. La delegada manifestó que tal disposición fue con la anuencia de la Síndico Municipal KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ.

LA OBSERVACIÓN DE MI PARTE ES EN EL SENTIDO DE QUE INDEBIDAMENTE SE HA DISPUESTO DE TERRENOS, QUE SI BIEN PUDIESEN HABERSE CONSIDERADOS DICHOS TERRENOS COMO OCIOSOS, DEBIÓ HABERSE NOTIFICADO AL AYUNTAMIENTO PARA QUE ESTE AUTORIZARA LA DISPOSICIÓN CORRESPONDIENTE Y POR LO MENOS CON UN PLANO QUE POR MAS SENCILLO QUE FUERA DARÍA ORDEN A LAS FOSAS QUE RESULTARAN YA QUE NI SIQUIERA LO DISPUESTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TUMBAS NO GUARDA SIMETRÍA O ALINEAMIENTO.

POR TANTO, LA DISPIOSCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ES INDEBIDA DE PARTE DE LA DELEGADA.

2.- La Procuraduría Social del Gobierno del Estado de Jalisco, realizó una visita para corroborar que las disposiciones legales aplicables al procedimiento del Registro Civil se estuviesen llevando con forme a la Ley. De la visita desarrollada el día 21 de Julio del año 2011, se arrojaron algunas anomalías en la práctica del procedimiento registral, las que en forma global son:

- No se encontraron documentos como la autorización para un registro extemporáneo.
- No se utilizan en las actas los espacios referentes a la clave y registro de identidad personal, además de que tales espacios no son inutilizados.
- Faltó en los apéndices un documento consisten en una constancia de gravidez de una menor contrayente.



HONORABLE AYUNTAMIENTO  
Ixcotelán 2010/2012

- Faltó a la fecha de la verificación una notificación al Instituto Nacional de Migración un aviso de la celebración del matrimonio de una contrayente extranjera.
- En el apéndice faltó una orden de inhumación de cadáver.
- Se hicieron los asientos mal en una nota marginal originada con una sentencia de divorcio, ya que se confundieron al no conocer cuál es la sentencia o que eran los demás documentos que fueron presentados.

3.- Tanto la Contraloría interna como el departamento jurídico pudimos observar que la Delegada colocó una lista de precios por servicios que se prestan en la Delegación, respecto a lo cual, ambas dependencias hacemos notar, que como podrá observarse hay conceptos que se cobran y que no están contemplados o bien la Ley de Ingresos del Municipio, contempla tarifas distintas.

Además de las fallas detectadas por la Procuraduría Social en los procesos que se llevan en la Delegación, las que si bien el propio visitador señala la sanciones que pudiesen implicar la destitución de la funcionario, lo que resulta grave es el hecho de que la Delegada Municipal MA. GUADALUPE AGUILAR CERVANTES, NO HACE RENDICIÓN DE CUENTAS, DE LOS INGRESOS A LA HACIENDA MUNICIPAL, ELLA MISMA Y DE ACUERDO A SU CRITERIO APLICA LOS RECURSOS OBTENIDOS.

LA PRACTICA ERRONEA DE NO RENDIR CUENTAS Y APLICAR LOS INGRESOS A CRITERIO DE LA PROPIA DELEGADA, NO PUEDE DISPENSARSE POR LA FALTA DE PREPARACIÓN, YA QUE EL HECHO DE LLEVAR A CABO UNA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA EN REPRESENTACIÓN DE LOS VECINOS DE LA DELEGACIÓN, IMPLICA POR LOGICA ELEMENTAL EL TENER POR SENTIDO COMÚN LA IDEA DE RENDIR CUENTAS Y SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS, DE LO CONTRARIO IMPLICA QUE LA DELEGADA CONSIDERE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN COMO DE SU PROPIEDAD Y EL MANEJO DE RECURSOS COMO DE SU PECULIO Y QUE NO REQUIERE EN ABSOLUTO DE NADIE PARA SU GASTO.

3.- Con fecha 30 treinta de Abril del año en curso, en sesión ordinaria, el H. Ayuntamiento tomó el acuerdo de suspender en el cargo de Delegada a la C. MA. GUADALUPE AGUILAR CERVANTES, en tanto se establecía el procedimiento administrativo en respeto al derecho de audiencia que la encauzada tiene y que mediante esta resolución se resuelve.

4.- Con fecha 29 veintinueve de Mayo del año en curso, la encauzada presentó un escrito en el ejercicio de su derecho de audiencia y defensa, el cual mediante esta resolución se tiene por recibido y que será tomado en consideración en los términos que de esta resolución se desprende.

#### RESULTANDO

1.- El procedimiento de investigación que se hizo y que generó la suspensión de la Delegada de San Martín de Zula de este municipio fue una serie de irregularidades detectadas en una visita practicada por la Dirección de Visitaduría de la Procuraduría Social del Gobierno del Estado, cuyas irregularidades fueron constatadas por el Director Jurídico del H. Ayuntamiento, quien elaboró un informe pormenorizado y entregado al Presidente y y este al H. Ayuntamiento, quien determinó la suspensión de la que se duele la compareciente MA. GUADALUPE AGUILAR CERVANTES.

2.- La constatación de las anomalías fue hecha en presencia de la C. MA. GUADALUPE AGUILAR CERVANTES, quien reconoció la existencia de tales procedimientos erróneos en la prestación de servicios que otorga u ofrece la Delegación Municipal, e incluso se pudo constatar que los cobros por servicios públicos, la propia delegada los anunciaba al público mediante anuncios que existían en el lugar; ADEMÁS DE QUE ANUNCIABA COBROS POR CONCEPTOS QUE NI SIQUIERA CORRESPONDEN AL GOBIERNO MUNICIPAL, TALES COMO LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS PARA EL TRASLADO DE GANADO.

3.- Sin autorización del H. Ayuntamiento, hubo disposición de ferrenos en el cementerio, circunstancia que la propia delegada reconoce, y lejos de demostrar otra cosa, argumenta que quien hizo la investigación de que no es perito para determinar



Gobierno Municipal  
Ocotlán, Jalisco.

si lo vendido en el cementerio era considerado como calle o no, LO QUE EN LO MEDULAR SE JUZGA ES QUE HIZO DISPOSICIÓN DE TERRENOS SIN AUTORIZACIÓN.

4.- Resulta completamente incomprensible que la Delegada MA. GUADALUPE AGUILAR CERVANTES, durante su gestión NO RINDIÓ CUENTAS DE LOS FONDOS RECAUDADOS EN LA DELEGACIÓN, y que su justificante sea el que todo lo que ingresaba ella, a su criterio los aplicara al mantenimiento de servicios de la propia delegación, tal y como si fuera un territorio y administración de su exclusiva propiedad, lo que más que una falta de conocimiento técnico de administración pública, es una total carencia de lógica elemental ya que debió haber advertido de que como representante popular, se debe rendir cuentas por o a través de las instancias competentes, por lo que debió haber rendido los informes financieros correspondientes a la Hacienda Municipal y en su caso gestionar la aplicación de recursos a la prestación o mantenimiento de los servicios públicos de la Delegación., por lo que no queda en nada justificada la actuación de la encausada y por tanto, resulta evidente su responsabilidad suficiente para su destitución.

5.- Por tanto, lo que argumenta en su defensa la encauzada MA. GUADALUPE AGUILAR CERVANTES, en su escrito de fecha 29 veintinueve de Mayo del año en curso, referente a que queda en estado de indefensión al no señalarse el procedimiento al cual está sujeta, ya que tiene no se le indica así es la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, o bien, la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, resulta irrelevante para el caso y por tanto inatendible su alegato, ya que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO SIMPLE AL OTORGAR EL DERECHO DE AUDIENCIA A LOS DELEGADOS y no establece otro procedimiento que el delegado municipal encauzada exprese lo que a su derecho convenga y ofrezca sus pruebas de descargo y una vez desahogadas las mismas se dicte la resolución que corresponda, por lo que las leyes mencionadas por la encauzada, no resultan aplicables al caso y por tanto no resulta ninguna violación al procedimiento, ni a las formalidades esenciales de todo procedimiento. Con relación a las pruebas ofertadas por la encauzada, se admiten sólo las documentales Públicas que ofrece el primero, segundo y termino, no son de admitirse, debido a que solo las menciona pero no las aporta al procedimiento, y tal y como se advierte del sello de acuse de recibo, por lo que NO SON DE ADMITIRSE LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN MENCIONADOS; respecto a la prueba confesional, NO ES DE ADMITIRSE POR NO PERMITIRLO EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; ASÍ COMO TAMPOCO ES PROCEDENTE LA PRUEBA TESTIMONIAL A CARGO DEL ENCARGADO DE LA HACIENDA, DEBIDO A QUE LAS AUTORIDADES, RINDEN ESTE TIPO DE PRUEBAS MEDIANTE INFORMES, CIRCUNSTANCIA QUE NO SEÑALA LA OFERENTE; ADEMÁS DE QUE LOS MEDIOS DE PRUEBA NO SON RELACIONADOS CON NINGUNA PUNTO DE HECHOS, RESULTANDO ASÍ CAUSA SUFICIENTE PARA NO SER ADMITIDAS.

6.- Referente a lo manifestado con relación a la actuación del Director Jurídico quien investigó y corroboró las irregularidades administrativas, la encauzada NO DESVIRTUÓ ninguna de las imputaciones, tales como vender servicios con sus propias tarifas y fuera de la ley de ingresos (afectándose a la Hacienda Municipal y al público que requiere de servicios públicos); no demostró haber rendido cuentas a la Hacienda Municipal; no desvirtuó el ofrecer y otorgar servicios que no son competencia municipal tales como la expedición de guías para el traslado de ganado, lo cual en particular resulta grave considerando que con tal actividad se pueda delinquir y provocar el delito de abigeato, por lo cual, este H. Ayuntamiento, considera y aprueba, EL CESE DEFINITIVO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ENTE PÚBLICO, GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, DE LA C. MA. GUADALUPE AGUILAR CERVANTES, QUIEN SE VENIA DESEMPEÑANDO COMO TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE SAN MARTÍN DE ZULA Y QUIEN YA HABÍA SIDO SUSPENDIDA A PARTIR DEL DÍA 30 TERINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, POR ACUERDO TOMADO EN EL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE ESTA FECHA.

7.- Dado el cese anteriormente acordado y debido a que se advierten desviación de recursos y probables afectaciones al erario público, el H. Ayuntamiento acuerda que



HONORABLE AYUNTAMIENTO  
OCOTLÁN 2010/2012

se Instruya al Encargado de la Hacienda Municipal para que practique las auditorias necesarias a fin de detectar cualquier anomalía y en su caso, con el resultado de la misma, se inicien los procedimientos correspondientes, o las denuncias penal que procedan.

En razón a lo anterior, el H. Ayuntamiento resuelve:

#### PROPOSICIONES

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento resulta competente para resolver el presente caso en contra de quien se desempeñó como Delegada de San Martín de Zula la C. MA. GUADALUPE AGUILAR CERVANTES, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 8 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con relación al artículo 47 del Reglamento Municipal de la misma Ley.

SEGUNDO.- La encauzada MA. GUADALUPE AGUILAR CERVANTES, No desvirtuó los hechos imputados en su contra, por lo que los argumentos esgrimidos en su defensa, resultan inoperantes e intrascendentes.

TERCERO.- Debido a lo expuesto en el considerando 6 seis de esta resolución, el H. Ayuntamiento acuerda EL CESE DEFINITIVO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ENTE PÚBLICO, GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, DE LA C. MA. GUADALUPE AGUILAR CERVANTES, QUIEN SE VENIA DESEMPEÑANDO COMO TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE SAN MARTÍN DE ZULA Y QUIEN YA HABÍA SIDO SUSPENDIDA A PARTIR DEL DÍA 30 TERINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, POR ACUERDO TOMADO EN EL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE ESTA FECHA.

CUARTO.- De conformidad a lo resuelto y expresado en el considerando 7 siete de esta resolución el H. Ayuntamiento acuerda que se Instruya al Encargado de la Hacienda Municipal para que practique las auditorias necesarias a fin de detectar cualquier anomalía y en su caso, con el resultado de la misma, se inicien los procedimientos correspondientes, o las denuncias penal que procedan.

QUINTO.- Notifíquese, a las Dependencias que corresponda tomar conocimiento del Cese que contiene esta resolución.

Ocotlán, Jalisco, 29 de Junio del 2012.

(RÚBRICA)

MTRO. MARIO ALBERTO BEAS OLVERA  
DIRECTOR JURÍDICO

Acto continuo el Presidente Municipal Interino **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, somete a votación, el cese definitivo y sin responsabilidad para el ente público, Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, de la C. Ma. Guadalupe Aguilar cervantes, quien se venía desempeñando como Titular de la Delegación de San Martín de Zula y Quien ya había sido suspendida a partir del día 30 treinta de Abril del año en curso y que en su lugar se encuentra el C. Rogelio García Castro. - - - - -  
Segundo.- Se instruya al Encargado de la Hacienda Municipal PARA QUE PRACTIQUE LAS AUDITORIAS necesarias a fin de detectar cualquier anomalía y en su caso, con el resultado de la misma, se inicien los procedimientos correspondientes, o las denuncias penal que procedan, a lo que resulta **APROBADO POR MAYORÍA**, con 10 votos a favor y 03 votos en contra de los Regidores CC. Karen Arlette Flores Pérez y Regidor Alfonso Cruz González y Edgar Alfonso Guerrero Serna.

En uso de la voz la Síndico **C. KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ**, comenta: Mi voto es en contra por no cumplir con todas las formalidades que se deben hacer en el procedimiento.

Al **Décimo punto** del Orden del Día, Asuntos Generales.





Gobierno Municipal  
Ocotlán, Jalisco.

En uso de la voz el Presidente Municipal Interino **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, comenta: Hay dos convenios por parte de SEDESOL para la firma del convenio uno para la parte de piso firme donde nos solicitan se autorice al Presidente Municipal Interino y a la Síndico por una cantidad de doscientos noventa y siete mil quinientos sesenta pesos y al principio solo pondría cerca de veintinueve mil pesos, eso es por una parte, el otro convenio es de igual manera por parte de SEDESOL para apoyar a regiones marginadas de igual manera es la autorización por parte del Síndico y del Presidente Municipal Interino, este es para consumo de agua consumo humano, estamos hablando que el Gobierno Federal aporta la cantidad de \$726,775.00 (setecientos veintiséis mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para piso firme y \$269,560.00 (doscientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y el Municipio \$28,560.00 (veintiocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.) para suministro y almacenamiento de agua para consumo humano en varias Localidades del Municipio de Ocotlán.

En uso de la voz la Síndico **C. KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ**, comenta: Nada más le había solicitado al encargado de Obras Publicas que me dieran una relación las firmas para que lleguen los recursos porque llega el temporal de lluvias.

Acto continuo el Presidente Municipal Interino **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, somete a votación, Primero.- Facultar a los CC. Juan Carlos Godínez Godínez, y Karen Arlette Flores Pérez, en sus calidades de Presidente Municipal Interino, así como Síndico Municipal respectivamente, a fin de suscribir el convenio con el Gobierno Federal del programa Piso Firme en varias Localidades del Municipio, donde el Gobierno Federal aporta la cantidad de \$726,775.00 (setecientos veintiséis mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.). -----  
Segundo: Facultar a los CC. Juan Carlos Godínez Godínez, y Karen Arlette Flores Pérez, en sus calidades de Presidente Municipal Interino, así como Síndico Municipal respectivamente, a fin de suscribir el convenio de concertación para el suministro y almacenamiento de agua para consumo humano en varias Localidades del Municipio de Ocotlán, Jalisco, con el Gobierno Federal, donde este aporta la cantidad de \$269,560.00 (doscientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y el Municipio \$28,560.00 (veintiocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.), dando una inversión total de \$297,560.00 (doscientos noventa y siete mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.). -----  
A lo que resulta **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

En uso de la voz el Regidor **C. FRANCISCO JAVIER LAGUNAS CASTAÑEDA**, comenta: Bien señor Presidente y compañeros tomando en cuenta el artículo 19 las fracciones V y XXVIII del Reglamento de Gobierno solicito que se me incluya en la Comisión de Hacienda.

En uso de la voz la Síndico **C. KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ**, comenta: si es de esa manera yo también me quiero integrar.

En uso de la voz la Regidora **C. ROSA ELENA AMPARO BRAMBILA**, comenta: También a mí me interesa y quiero estar en la Comisión de Hacienda para ver realmente los recursos y estar más al pendiente ya que años anteriores no nos entregaban ninguna información, independientemente se encuentre el maestro Alfonso, yo quiero pertenecer.

En uso de la voz la Regidora **C. GUILLERMINA NAVARRO RÍOS**, comenta: a mí también me gustaría participar dentro de la comisión.

En uso de la voz el Regidor **C. JUAN CASTELLANOS OLIVEROS**, comenta: en el mismo sentido sr. presidente

En uso de la voz el Regidor **C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, comenta: Señor Presidente, en la Sesión cuando se hicieron las modificaciones en las comisiones y que quedé integrado en las demás, según yo había quedado en la comisión de Hacienda, de no ser así yo también me quisiera integrar.



Acto continuo el Presidente Municipal Interino **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, somete a votación, lo anterior versado a lo que resulta **APROBADO POR UNANIMIDAD** la integración de los regidores CC. FRANCISCO JAVIER LAGUNAS CASTAÑEDA, KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ, ROSA ELENA AMPARO BRAMBILA, GUILLERMINA NAVARRO RÍOS, JUAN CASTELLANO OLIVEROS Y PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; en la Comisión Edilicia de Hacienda, quedando como a continuación se menciona:

<b>PRESIDENTE</b>	<b>C. FLAVIO ANTONIO GARCÍA OCHOA</b>
<b>VOCAL</b>	<b>C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ</b>
<b>VOCAL</b>	<b>C. EDGAR ALFONSO GUERRERO SERNA</b>
<b>VOCAL</b>	<b>C. ALFONZO CRUZ GONZÁLEZ</b>
<b>VOCAL</b>	<b>C. FRANCISCO JAVIER LAGUNAS CASTAÑEDA</b>
<b>VOCAL</b>	<b>C. KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ</b>
<b>VOCAL</b>	<b>C. ROSA ELENA AMPARO BRAMBILA</b>
<b>VOCAL</b>	<b>C. JUAN CASTELLANOS OLIVEROS</b>
<b>VOCAL</b>	<b>C. GUILLERMINA NAVARRO RÍOS</b>
<b>VOCAL</b>	<b>C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ</b>

En uso de la voz el Regidor **C. FRANCISCO JAVIER LAGUNAS CASTAÑEDA**, comenta: Tengo un oficio el cual a la letra dice:

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.  
PRESENTE**

Por medio de la presente nos dirigimos a usted de la manera más atenta y respetuosa para solicitar de la manera más atenta y respetuosa, debido a la difícil situación en la que nos encontramos en la Jefatura de Bomberos solicitamos a este honorable cabildo se nos autorice para que los Bomberos Jesús Isaías Gaytán y José Castro Medina) en representación del Municipio de Ocotlán, viajen al vecino país de Estados Unidos a diferentes ciudades como Oxnard y Corona California, donde previamente y de así autorizarlos enviaremos un oficio de donación de equipo (de protección personal y contra incendio, lo cual informamos previamente se ha tenido contacto con los mismos indicándonos que se cuenta con dicha donación de equipo vario así como la programación de una academia de capacitación para los asistentes, lo anterior confirmado por el Segundo Jefe al Mando de los Bomberos de Oxnard CA. Sergio Martínez, así mismo en la ciudad de Corona CA se ha enviado un oficio previo dirigido a las autoridades y al Jefe de Bomberos John Medina para la misma situación, del cual a la fecha del día de hoy seguimos esperando una respuesta, dicho viaje se ha propuesto por iniciativa del Sindicato Democrático de Bomberos de Jalisco.

Por lo antes expuesto solicitamos en representación de nuestros compañeros se nos otorgue la autorización para que se nos comisione para acudir a dicha ciudad para la recepción de dicho equipo que es de vital importancia para nuestras labores, solicitando a usted nos proporcione los viáticos para realización de dicho viaje, calculando un gasto de \$100 dólares por día de estancia aproximadamente, con lo cual pagaremos hospedaje y comida, además de que se nos facilite el uso de algún vehículo de este H. Ayuntamiento de preferencia de capacidad de 3 toneladas con redilas en condiciones de hacer el viaje hasta dichas ciudades, así como el combustible que utilice durante dicho recorrido.

Dicho traslado se tiene programado sea el día 8 de Julio como máximo de salida y el regreso para el día 27 del mismo mes. Por lo cual solicitamos nos otorguen dichos viáticos para el día 4 de julio con el objetivo de hacer los preparativos correspondientes y no tener inconvenientes en la fecha de salida, así como para asegurar a nuestros compañeros norteamericanos nuestra visita a dichas ciudades. Sin más por el momento me despido de usted no sin antes agradecer la atención al presente, poniéndonos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

Ocotlán, Jalisco a la fecha de su presentación  
"Respeto y Dignidad a los Derechos Laborales"



Gobierno Municipal  
Ocotlán, Jalisco.

(RÚBRICA)

A. Jesús Isaías Gaytán Rodríguez  
Delegado Municipal de Ocotlán del SIDEBOJA

(RÚBRICA)

José Castro Medina  
Sub- Delegado Municipal de Ocotlán del SIDEBOJA

Acto continuo el Presidente Municipal Interino **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, somete a votación, la cantidad de \$1,500.00 USD (mil quinientos dólares 00/100) para los Servidores Públicos CC. Jesús Isaías Gaytán Rodríguez, José Castro Medina, adscritos a la Dirección de Bomberos, para que en representación de este Gobierno Municipal realicen un viaje a las Ciudades hermanas de Oxnard y Corona, California en los Estados Unidos de América, por donación consistente en equipo de protección personal y contra incendio, así como capacitación necesaria para el Cuerpo de Bomberos de esta Municipalidad, con la salvedad de inventariar todo el equipo adquirido, a lo que resulta **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

En uso de la voz el Presidente Municipal Interino **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, comenta: También en el caso de que algún Regidor quiera viajar solo se tendría que especificar los puntos que se tratarían como puede ser el intercambio estudiantil o de algún empresario, por si existe la posibilidad del apoyo económico en cuanto a estancia.

En uso de la voz el Regidor **C. EDGAR ALFONSO GUERRERO SERNA**, comenta: Es muy importante como dice, la hermandad de las ciudades y ahora que van los compañeros Karen, el Ingeniero Mercado, la maestra Rosy y Paulo Gabriel, si me gustaría que se hiciera un acto muy protocolario propiamente de la visita, que sea una visita que nos produzca esa relación, que se lleguen a asuntos específicos, ya que son de mucho beneficio para la ciudad de Ocotlán donde podemos abrir grandes cosas que no se llegue nada más a la coalición, si no que se haga una proyección de plan de trabajo en conjunto con ellos que se generen esos actos protocolarios con las autoridades correspondientes, ese es mi punto de vista.

En uso de la voz el Presidente Municipal Interino **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, comenta: Hay diferencias entre la hermandad con las ciudades, puede ser de Gobierno a Gobierno o de Comité a Comité, la hermandad que se tiene con Corona si es de Gobierno a Gobierno entonces si ellos vienen a Ocotlán nosotros absorbemos si nosotros vamos para Corona ellos absorben, por ejemplo ahora ya se tienen los asuntos a tratar, más agricultura, intercambio de algunos niños puede quedar asentado y llevar un convenio y hablar con ellos para saber si están dispuestos a recibirnos.

En uso de la voz la Síndico **C. KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ**, comenta: Cambiando de tema, me comentan que en el rastro los trabajadores no están recibiendo animales para sacrificar porque no se les ha pagado y varios comerciantes se están quejando que llevan ahí sus animales y se alcanzan a morir y todos asoleados, pues no se está trabajado en el rastro.

En uso de la voz el Presidente Municipal Interino **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, comenta: Que se reúna la comisión de hacienda y todos los que se integraron el próximo martes 10:30am para ver el tema de los trabajadores, además quisiera que desde ahorita citar a Sesión de Ayuntamiento miércoles 04 de Julio del 2012 a las 10:00 am. Para ver asuntos varios que no fueron tratados en esta sesión, me hicieron llegar un documento referente a Patrimonio Municipal, donde hace referencia a una condena por un millón setecientos cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos se me hizo llegar el día 7 el expediente del caso y va dirigido a Usted Síndico y necesito saber cuál fue la forma legal si la contesto o no la contesto.



HONORABLE AYUNTAMIENTO  
OCCOTLAN 2010/ 2012

En uso de la voz la Síndico **C. KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ**, comenta: Yo hice otro oficio a Jurídico para que le dé la situación legal porque jurídico tiene la situación legal.

En uso de la voz el Presidente Municipal Interino **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, comenta: Le solicito el informe para el miércoles.

En uso de la voz el Regidor **C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, comenta: Con el permiso del pleno en base a lo que se comentó del tema de parquímetros esto implicaría que se hicieran diferentes acuerdos, entonces el acuerdo sería que se solicitara al Congreso del Estado, la modificación de la Ley de Ingresos y es así como lo recomienda la Comisión de Hacienda.

En uso de la voz la Regidora **C. ROSA ELENA AMPARO BRAMBILA**, comenta: Quería comentarle lo que me ha sucedido como persona, el señor Jesús Nápoles Venegas me ha estado tomando fotos, yo ya investigue y creo que presuntamente todavía trabaja en la Presidencia, que junto con Juan Carlos Valencia Castro se han afiliado con los candidatos, que es Robledo y Juan Manuel Alatorre Franco y el día 25 de junio yo saliendo de la radio estaba el hermano del señor Juan Carlos Valencia y Jesús Nápoles, los cuales estaban tomándome fotos con otras personas y ahí me dice que él podía hacer lo que quisiera, creo que si aún están trabajando en la Presidencia y aún están en la nómina que se investigue porque tienen que estar haciendo su trabajo y no me deben de estar hostigando como Regidora ni como ciudadana, los hago responsables y que quede asentado en actas que lo que me pueda suceder a mi persona, mi familia o a mis bienes ellos sean los responsables directos, yo le hice el comentario a Juan Manuel Alatorre Franco y a Enrique Robledo Sahagún, en ese mismo momento sale este muchacho hermano de Moguel y también se puso a gritarme, creo que merezco respeto debido a que además de ciudadana soy Regidora, otro asunto es la solicitud del colegio Cuauhtémoc la cual se le turno al regidor Sergio Torres y hasta la fecha no ha dado respuesta y están a punto de cerrarse los tiempo para hacer este cambio de uso de suelo, si le voy a pedir de favor Presidente que tome cartas en el asunto porque si este señor por estar en campañas políticas no hace su trabajo ver de qué forma se puede sacar esto adelante.

En uso de la voz el Presidente Municipal Interino **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, comenta: Se le giraran instrucciones junto con la Síndico al Regidor Presidente de la Comisión de Planeación que es Sergio Torres.

En uso de la voz la Regidora **C. ROSA ELENA AMPARO BRAMBILA**, comenta: También quiero que se investigue en que trabaja Jesús Nápoles y Juan Carlos Valencia si todavía están trabajando en el Municipio, en qué área laboran y qué horario tienen porque el otro día me estaban siguiendo en horario de trabajo, fue el 25 de junio a las 10:00 am.

En uso de la voz el Presidente Municipal Interino **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, comenta: Se le giraran instrucciones al Secretario para que gire oficios y se investigue el caso de estas dos personas, en el caso del rastro quiero notificarle Síndico que si se les ha pagado, lo que no se les ha pagado es el tiempo extra porque nos hicieron llegar tarde el documento ellos, no lo entregaron hace dos días, pero lo que no es posible que estén parando el rastro, porque si hay responsabilidad y el rastro para nosotros es un negocio y todos los que pararon serán responsables de lo que suceda.

Acto continuo el Presidente Municipal Interino **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, somete a votación, fincar responsabilidad a los trabajadores del Rastro Municipal que el día 29 de Junio del 2012, dejaron de laborar en horario normal de trabajo, a lo que resulta **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

En uso de la voz el Presidente Municipal Interino **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, comenta: Conforme a la Ley de Gobierno y de la Administración Pública quiero tratar un tema de Seguridad Pública, por lo cual en este momento someto a



Gobierno Municipal  
Ocotlán, Jalisco.

votación que pase a ser una reunión reservada de conformidad con el artículo 30 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que todos los que no sean miembros de este Ayuntamiento favor de abandonar la sala.

Acto continuo el Presidente Municipal Interino **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, somete a votación realizar la Sesión con carácter de reservada con fundamento en el artículo 30 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a lo que resulta **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

No habiendo más asuntos que tratar el Presidente Municipal Interino **C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ**, da por terminada la Sesión Ordinaria siendo las 13:15 (TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS) del mismo día de su inicio y firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

**AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.  
ACTA DE SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO  
SESIÓN ORDINARIA  
29 DE JUNIO DE 2012**

**ACTA 09/2012**

---

**C. JUAN CARLOS GODÍNEZ GODÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

---

**C. ALFONZO CRUZ GONZÁLEZ  
REGIDOR**

---

**C. SERGIO ANTONIO TORRES BECERRA  
REGIDOR**

---

**C. MARIA ESTHER OCHOA LIZARRAGA  
REGIDOR**

---

**C. GUILLERMINA NAVARRO RIOS  
REGIDOR**

---

**C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
REGIDOR**



HONORABLE AYUNTAMIENTO  
Ocotlán, 2010/2012

\_\_\_\_\_  
C. ROSA ELENA AMPARO BRAMBILA  
REGIDOR

\_\_\_\_\_  
C. EDGAR ALFONSO GUERRERO SERNA  
REGIDOR

\_\_\_\_\_  
C. KAREN ARLETTE FLORES PÉREZ  
REGIDOR SÍNDICO

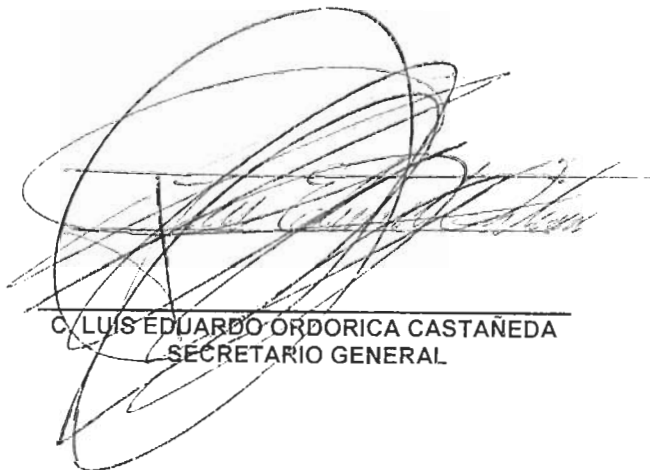
\_\_\_\_\_  
C. JUAN ANTONIO MERCADO VARGAS  
REGIDOR

\_\_\_\_\_  
C. FLAVIO ANTONIO GARCÍA OCHOA  
REGIDOR

\_\_\_\_\_  
C. JUAN CASTELLANOS OLIVEROS  
REGIDOR

\_\_\_\_\_  
C. PEDRO JAIME ZUÑIGA  
REGIDOR

\_\_\_\_\_  
C. FRANCISCO JAVIER LAGUNAS CASTAÑEDA  
REGIDOR



\_\_\_\_\_  
C. LUIS EDUARDO ORDORICA CASTAÑEDA  
SECRETARIO GENERAL